LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 006-2023-OCI/0369-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
CAJABAMBA, CAJABAMBA, CAJAMARCA

RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Y PRIMARIA N° 82334 (CÓDIGO DE LOCAL 099794) DEL CENTRO POBLADO DE PURUPAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
1 DE SETIEMBRE DE 2022 AL 11 DE MAYO DE 2023

TOMO I DE I

CAJABAMBA, 30 DE MAYO DE 2023

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 006-2023-OCI/0369-SCC

RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Y PRIMARIA N° 82334 (CÓDIGO DE LOCAL 099794) DEL CENTRO POBLADO DE PURUPAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN 2

II. OBJETIVOS 2

III. ALCANCE 2

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE 3

V. SITUACIÓN ADVERSA 7

1. CONTRATISTA NO CULMINÓ LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DENTRO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO; AUNADO ELLO EL INSPECTOR DIO CONFORMIDAD A LA ÚLTIMA VALORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AVALANDO QUE LAS PARTIDAS SE ENCONTRABAN EJECUTADAS AL 100%; LO QUE GENERARÍA UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DEBIDO A LA NO APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA POR EL MONTO DE S/ 269 333,77. 7

2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 2, NO CUENTA CON EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA EL DISEÑO DEL COMPONENTE POZO DE ABSORCIÓN; GENERANDO SU FUNCIONAMIENTO DEFICIENTE Y QUE LAS AGUAS RESIDUALES VAYAN REBALSANDO A LA QUEBRADA ISMAYACU, LO CUAL AFECTA LA CALIDAD DEL AGUA, PONE EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN ALEDAÑA Y CONTAMINA EL MEDIO AMBIENTE. 19

3. OBRA FUE RECEPCIONADA CON PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS Y PARTIDAS QUE NO CUMPLEN LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ADICIONALES DE OBRA, GENERANDO RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS POR S/ 12 560,95, AUNADO A LA INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO POR S/ 417 334,839. 25

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE 55

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 55

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES HITOS DE CONTROL ANTERIORES 55

IX. CONCLUSIÓN 56

X. RECOMENDACIÓN 56

APÉNDICE N° 1 58

APÉNDICE N° 2 60

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 006-2023-OCI/0369-SCC

RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Y PRIMARIA N° 82334 (CÓDIGO DE LOCAL 099794) DEL CENTRO POBLADO DE PURUPAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, mediante oficio n.° 290-2021-OCI/0369/SCC[1] de 11 de noviembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0369-2023-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: "Recuperación de la infraestructura de la institución educativa inicial y primaria n.° 82334 (Código de Local 099794) del centro poblado de Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", se desarrolla de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos

- Determinar si la recepción de la obra "Recuperación de la infraestructura de la institución educativa inicial y primaria n.° 82334 (Código de Local 099794) del centro poblado de Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", se desarrolló de conformidad con lo establecido en el expediente técnico de obra, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

- Determinar si la liquidación técnica y financiera de la ejecución obra "Recuperación de la infraestructura de la institución educativa inicial y primaria n.° 82334 (Código de Local 099794) del centro poblado de Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", se desarrolló de conformidad con lo establecido en el expediente técnico de obra, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFE COMISIÓN OCI CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUPERVISOR OCI CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI CAJABAMBA

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente, se efectuó al proceso de ejecución de la obra "Recuperación de la infraestructura de la institución educativa inicial y primaria n.° 82334 (Código de Local 099794) del centro poblado de Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control, recepción y liquidación técnica y financiera de la obra, que ha sido ejecutado del 3 al 24 de mayo de 2023, en la Municipalidad

[1] Se comunicó al Titular de la entidad, el cambio de Jefa de la Comisión de Control Concurrente con oficio n.° 189-2022-MPC/OCI de 10 de junio de 2022, así como, el cambio de Supervisor de la Comisión de Control Concurrente mediante oficio n.° 127-2023-MPC/OCI de 3 de mayo de 2023.

Provincial de Cajabamba, ubicada en Jr. Alfonso Ugarte n.° 620, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

El objeto del control concurrente es la ejecución del proyecto: "Recuperación de la infraestructura de la institución educativa inicial y primaria n.° 82334 (Código de Local 099794) del centro poblado de Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", en adelante "obra", con Código Único de Inversiones n.° 2513711, con la finalidad de determinar si el proceso de recepción y liquidación técnica y financiera de la obra, se realizó en concordancia con el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable. Y, comprende las siguientes actividades:

- Requerir información a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
- Requerir comprobantes de pago de la ejecución de la obra a la Subgerencia de Tesorería de la Entidad.
- Realizar la visita de verificación física a la obra.

Al respecto, de la revisión a la información remitida por la entidad, se observó que el 10 de marzo de 2021, mediante Resolución de Alcaldía n.° 143-2021-MPC, el señor Víctor José Morales Soto, alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, en adelante "Entidad", aprobó el expediente técnico de la obra por un monto total de inversión de S/ 4 159 037,66; en un plazo de ejecución de 150 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
01.01	ESTRUCTURAS	1 965 498.73
01.02	ARQUITECTURA	872 778.81
01.03	INSTALACIONES SANITARIAS	49 791.72
01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS	123 732.74
COSTO DIRECTO		**2 741 802.00**
GASTOS GENERALES (10%)		274 180.20
UTILIDAD (5%)		137 090.10
SUB TOTAL		**3 153 072.30**
IGV (18%)		567 553.01
VALOR REFERENCIAL		**3 720 625.31**
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		198 704.58
PLAN DE CONTIGENCIA		19 676.50
SUPERVISIÓN (5%)		186 031.27
TOTAL		**4 125 037.66**
EXPEDIENTE TÉCNICO		**34 000.00**
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		**4 159 037.66**

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 143-2021-MPC de 10 de marzo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFE COMISIÓN OCI CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUPERVISOR OCI CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI CAJABAMBA

Al respecto, con Decreto Supremo n.° 138-2021-EF publicado el 8 de junio de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, para financiar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), estableciéndose en el Anexo n.° 1: "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de cuatro (04) Gobiernos Regionales y de treinta y tres (33) Gobiernos Locales", donde se detalla la transferencia al Pliego 060202. Municipalidad Provincial de Cajabamba, por el monto de S/ 4 125 038, para la obra *"Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial y Primaria N° 82334 (Código de Local 099794) del Centro Poblado de Purupamba, Distrito de Cajabamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca"*.

En consecuencia, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios[2], la Entidad, procedió a convocar el procedimiento de contratación pública especial; tal como se observó en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el que se constató que, el 25 de agosto de 2021, el Comité de Selección[3] otorgó la Buena Pro a la empresa **ELJY S.A.C**[4] en adelante "Contratista", quien firmó el contrato de ejecución de obra n.° 15-2021-MPC de 3 de setiembre de 2021, por un monto de S/ 3 939 006.39, y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Asimismo, el 27 de agosto de 2021, la Entidad convocó el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la contratación del servicio de consultoría de la obra -Supervisión de obra- consecuentemente, el Comité de Selección[5] designado para este proceso, otorgó la Buena Pro el 14 de setiembre de 2021, al **Consorcio Supervisor PYG** conformado por Corporación FAVAR E.I.R.L. y Julio Anaximandro Velásquez Dávila, en adelante "Consorcio Supervisor", suscribiendo el Contrato n.° 16-2021-MPC de 28 de setiembre de 2021, por el monto de S/ 167 428.15, para un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Posteriormente, el 13 de octubre de 2021, la Entidad suscribió el Acta de Entrega de Terreno en coordinación con los señores Elmer De la Cruz Monzón, gerente general del Contratista, Manuel Enrique Alfaro Esquivel, residente de Obra, y Wilder Ríos Sánchez, supervisor de Obra, concluyendo que existe compatibilidad de los planos del expediente técnico de la obra con la realidad del terreno, no obstante; el 14 de octubre de 2021 decidieron firmar el "Acta de Suspensión n.° 01 del inicio de plazo de ejecución de obra", por la solicitud de cambio de cuaderno de obra digital a cuaderno de obra físico, bajo el sustento de que en la zona del proyecto, el servicio de internet es deficiente; cabe precisar, que la Entidad gestionó dicha solicitud, y, como resultado de la gestión realizada recibió el oficio n.° D000489-2021-OSCE-SCGU de 25 de octubre de 2021, mediante el cual la señora Isela Flor Baylon Rojas, subdirectora (e) de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, autorizó el uso de cuaderno de obra físico.

En consecuencia, el 27 de octubre de 2021, suscribieron el "Acta de inicio del plazo de ejecución de Obra", el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural[6], Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos[7], Supervisor, Residente y Gerente General del Contratista, indicando que la fecha prevista para la culminación del plazo contractual sería el 25 de marzo de 2022. Sin embargo, el 25 de noviembre de 2021, la obra se suspende por segunda vez, suscribiendo los profesionales ya mencionados conjuntamente con el Representante Legal del Consorcio Supervisor, el "Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 02"; y, reiniciando la ejecución de la obra, el 5 de enero de 2022, según el "Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra" señalando que la nueva fecha para la culminación del plazo contractual sería el 5 de mayo de 2022.

Seguidamente, el 11 de febrero de 2022, por tercera vez se suspende la ejecución de la obra según "Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 03" por la causal de fenómenos pluviales (lluvias); reiniciando los trabajos, el 6 de abril de 2022, según "Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra n.° 03", indicándose que la nueva fecha de culminación de la obra sería el 28 de junio de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

2 Aprobado con Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM del 6 de julio del 2018 y modificatorias.
3 Designado con Resolución de Alcaldía n.° 72-2021-MPC-GM de 2 de agosto de 2021, conformado por Yoan Huamán Cuevas como presidente titular, Jhonson Ruiz Jiménez como primer miembro titular, ambos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y como segundo miembro suplente el señor Maximino Valverde Jiménez de la Subgerencia de Abastecimientos.
4 Con RUC n.° 20481516804
5 Conformado por Yoan Huamán Cuevas como presidente titular, Milciades Rioja Valladolid como primer miembro titular, ambos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y como segundo miembro titular el señor Maximino Valverde Jiménez de la Subgerencia de Abastecimientos, designados con la Resolución de Gerencia Municipal n.° 082-2021-MPC-GM de 27 de agosto de 2021.
6 Yoan Anthony Huamán Cuevas
7 Milciades Rioja Valladolid

La Comisión de Control Concurrente, el adelante "Comisión de Control" mediante carta n.° 019-2022-MPC/OCI de 12 de abril de 2022, solicitó al señor Maximino Valverde Jiménez subgerente de Abastecimientos, documentación relacionada al cambio de profesional para el cargo de Jefe de Supervisión realizada por el Consorcio Supervisor; el mismo día, dicho Subgerente remitió la carta n.° 032-2022-MPC-GAF/SGA, donde hizo llegar la documentación requerida, por lo cual, la comisión de control, luego de evaluar la documentación alcanzada verificó, que el Ing. José Antonio Muñoz Cabrera cumpliría con la experiencia requerida en las Bases Integradas para dicho cargo.

Asimismo, la comisión de control, el 8 de junio de 2022, solicitó al Subgerente de Abastecimientos con el oficio n.° 187-2022-MPC/OCI, información sobre el cambio de profesional para el cargo de Residente de obra, realizado por el Contratista; dicho Subgerente mediante carta n.° 64-2022-MPC/SGA de 10 de junio de 2022, hizo llegar la información solicitada, así como, el informe n.° 849-2022-MPC-GAF/SGA de 30 de mayo de 2022, donde el Subgerente (e) de Abastecimientos aceptó el cambio de Residente de obra. En ese sentido, de la revisión a la documentación remitida, la comisión de control verificó, que el Ing. Gilberto Agapito Julca Otiniano cumpliría con la experiencia del personal especialista establecida en las Bases Integradas.

Por otro lado, el 24 de junio de 2022, la obra se suspendió por cuarta vez, en esta ocasión, por motivos de salud del Residente de Obra, suscribiendo el "Acta de suspensión n.° 04 del plazo de ejecución de obra", por parte de la Entidad, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y el Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos; por parte de la Supervisión, el Representante Legal del Consorcio Supervisor y el Supervisor; y, por parte del Contratista, el Gerente General y el Residente de Obra. Días después, el 9 de julio de 2022, se reinició la obra, suscribiendo los citados profesionales el "Acta de reinicio n.° 04 del plazo de ejecución de obra", indicando que, el plazo contractual por ejecutar era de 5 días calendario, por ende, la fecha de culminación de la obra estaba prevista para el 13 de julio de 2022.

No obstante, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 088-A-2022-MPC-GM de 14 de julio de 2022, el Gerente Municipal[8] aprobó la ampliación de plazo n.° 1 de la obra, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario; sin embargo, la Entidad no realizó oportunamente el trámite para gestionar la continuidad contractual de la Supervisión, situación que generó la suspensión del plazo de ejecución de la obra desde el 14 de julio de 2022 (fecha que inició la ampliación de plazo), hecho plasmado en el "Acta de Suspensión n.° 05 del plazo de ejecución de obra" suscrita por los seis (6) profesionales citados en el párrafo anterior. Reiniciando los trabajos el 21 de julio de 2022, según el "Acta de Reinicio n.° 05 – del plazo de ejecución de obra", con un plazo contractual por ejecutar de 45 días calendario (periodo de la ampliación de plazo), y; se consideró como nueva fecha de culminación del plazo contractual, el 3 de setiembre de 2022.

Cabe mencionar, que el 5 de agosto de 2022, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural con informe n.° 403-2022-MPC-GIDUR/G, solicitó al Gerente Municipal, la designación de Inspector para continuar con la ejecución de la obra, debido a que, se realizó la adenda al Consorcio Supervisor solo por diecisiete (17) días calendario[9]; faltando veintiocho (28) días calendario para la culminación del periodo de la ampliación de plazo; en ese sentido, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 094-2022-MPC-GM de 5 de agosto de 2022, se designó al Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos, Ing. Milciades Rioja Valladolid como Inspector de la obra, en adelante "Inspector", desde el 8 de agosto de 2022, hasta la liquidación de la misma.

El 22 de diciembre de 2022, con carta n.° 48-2022-INSPECTOR/MRV, el Inspector solicitó al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, que se inicie el proceso de recepción de la obra, adjuntando el Certificado de Conformidad Técnica de Obra; en ese sentido, dicho gerente mediante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

[8] Rafael Moreno Vásquez.
[9] Debido a, que según informe n.° 0754-2022-MPC/GPP de 19 de julio de 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informó que contaban con la disponibilidad presupuestal de S/ 18 602,51; para el pago de la Supervisión por el periodo de la ampliación de plazo.

informe n.° 0771-2022-MPC-GIDUR/G de 23 de diciembre de 2022, indica al Gerente Municipal que se ha culminado la ejecución física de la obra y solicita se apruebe la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 206-2022-MPC-GM[10] de 26 de diciembre de 2022, se conformó el Comité de Recepción de la Obra. Al respecto, el 28 de diciembre de 2022, suscribieron el "Acta de Recepción de obra" el Comité de Recepción de Obra, Inspector, Residente de Obra y Gerente General del Contratista. Posteriormente, el Gerente General del contratista presentó la carta n.° 06-2023/ELJY/P recepcionada por la Entidad el 27 de febrero de 2023, adjuntando la liquidación de obra, para su revisión; al respecto, el 8 de mayo de 2023, la Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos mediante carta n.° 001-2023-MPC/GIDUR/SGOYEM/ALO solicitó levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de obra; cabe precisar que, a la emisión del presente informe aún no se aprueba dicha liquidación parte de la Entidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto, la comisión de control efectuó la revisión de los desembolsos realizados por parte de la Entidad, según las valorizaciones ejecutadas por el Contratista en mérito al contrato n.° 15-2021-MPC, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 2
RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS

ÍTEM	CONCEPTO	PERIODO	AVANCE EJECUTADO MENSUAL	SUB TOTAL (S/)
1	Valorización N° 1 – Contratista	27 al 31 de octubre de 2021	2.20%	86 638.20
2	Valorización N° 2 – Contratista	1 al 24 de noviembre de 2021	9.47%	373 039.75
3	Valorización N° 3 – Contratista	5 al 31 de enero de 2022	14.16%	557 668.67
4	Valorización N° 4 – Contratista	1 al 10 de febrero de 2022	6.12%	240 969.38
5	Valorización N° 5 – Contratista	6 al 30 de abril de 2022	10.91%	429 739.13
6	Valorización N° 6 – Contratista	1 al 31 de mayo de 2022	11.39%	448 744.93
7	Valorización N° 7 – Contratista	1 al 23 junio de 2022	9.30%	366 221.98
8	Valorización N° 8 – Contratista	9 al 13 de julio de 2022	1.63%	64 118.78
9	Valorización N° 8B – Contratista	21 al 31 de julio de 2022	4.52%	178 132.02
10	Valorización N° 9 – Contratista	1 al 31 de agosto de 2022	19.37%	762 887.61
11	Valorización N° 10 – Contratista	1 al 3 de setiembre de 2022	7.60%	299 445.05
Total Valorizado				**3 807 605.50**

Fuente: Certificado de Conformidad Técnica de Obra de 22 de diciembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por lo expuesto, la comisión de control, se reunió con la Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos de la Entidad, para realizar la verificación física a la ejecución de la obra, la cual estuvo programada para el 11 de mayo de 2023, hecho plasmado en el Acta de verificación física n.° 001-2023-OCI-MPC/CC-Purupamba.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

[10] **ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Y PRIMARIA N° 82334 (CÓDIGO DE LOCAL 099794) DEL CENTRO POBLADO DE PURUPAMBA, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con C.U.I N° 2513711,** el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente del Comité	**Yoan Anthony Huamán Cuevas** Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	**Jhonson Omar Ruiz Jiménez** Subgerente de Estudios y Proyectos
Segundo Miembro	**Carlos Eduardo Vigo Castañeda** Subgerente de Catastro y Habilitaciones Urbanas
Tercer Miembro	**Milciades Rioja Valladolid** Inspector

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada a la recepción y liquidación técnica y financiera de la obra se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Recuperación de la infraestructura de la institución educativa inicial y primaria n.° 82334 (Código de Local 099794) del centro poblado de Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", las cuales se exponen a continuación:

1. CONTRATISTA NO CULMINÓ LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DENTRO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO; AUNADO ELLO EL INSPECTOR DIO CONFORMIDAD A LA ÚLTIMA VALORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AVALANDO QUE LAS PARTIDAS SE ENCONTRABAN EJECUTADAS AL 100%; LO QUE GENERARÍA, UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DEBIDO A LA NO APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA POR EL MONTO DE S/ 269 333,77.

a) Condición

El 3 de setiembre de 2021, el contratista firmó el contrato de ejecución de obra n.° 15-2021-MPC PEC-01-2021-MPC-CS-1, por un monto de S/ 3 939 006.39, y un plazo de ejecución de 150 días calendario. En ese sentido, el 13 de octubre de 2021, la Entidad suscribió el Acta de Entrega de Terreno en coordinación con el Gerente General del Contratista, Residente de Obra, y Supervisor de Obra.

Después, de cinco (5) suspensiones y cuatro (4) reinicios de plazo de ejecución de la obra, el 21 de julio de 2022, la obra reinicia su ejecución por quinta vez, según "Acta de Reinicio n.° 05 – del plazo de ejecución de obra", suscrita por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos, Representante Legal del Consorcio Supervisor, Supervisor, Gerente General del contratista y Residente, donde se establece que la nueva fecha de culminación de la ejecución contractual, era el 3 de setiembre de 2022.

De igual manera, según informe n.° 014-2022-GAJO-RO de 30 setiembre de 2022, el Residente hace llegar al Gerente General del contratista la valorización n.° 10 correspondiente al periodo del 1 al 3 de setiembre de 2022 (última de la ejecución contractual), este último mediante carta n.° 69-2022/ELJY/P de 30 de setiembre de 2022, alcanza dicha valorización al Inspector, quien, mediante informe n.° 21-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, dio conformidad[11]; así como, el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

[11] Cabe precisar que, el Inspector señala las razones que lo conllevaron a otorgar conformidad a la valorización n.° 10, el 7 de diciembre de 2022, la cuales se detallan a continuación:

"(…)
Que el contratista ejecutor hace llegar a mi persona el expediente administrativo de la valorización N° 10, en la fecha 30/09/2022, por el cual en mi caso como Inspector debería haberlo presentado hasta el 07/10/2022; pero ante la ocurrencia de:
8.6.1. La confusión generada por la supervisión al interpretar la ley y negarse a tramitar la valorización 08.B (del 21 al 31 de julio de 2022), generando retraso administrativo las valorizaciones siguientes.
(…)
8.6.3 Excesiva carga laboral existente en esta área, para la atención y trámite de expediente de carácter técnico y administrativo, valorizaciones, liquidaciones de contrato de obra, liquidaciones de consultoría por supervisión de obra y otros afines y conexos; por motivos del fin del año fiscal 2022.
8.6.4. Recargada labor adicional administrativa y técnica, precisamente para el ordenamiento de toda la documentación de la actual gestión municipal, para su transferencia de acuerdo a ley, al nuevo equipo de gestión municipal, que iniciará a partir del 01/01/2023.
Por las razones expuestas recién lo presentó en la fecha 7/12/2022; puesto que obviamente y por sentido común debe otorgarse trámite a las valorizaciones N° 08.B y valorización N° 09, para que se proceda con el trámite de la presente valorización N° 10. Por tal motivo solicitó se me justifique la demora en su presentación, sin amonestación alguna; de conformidad a lo establecido en el procedimiento administrativo.
(…)"

Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural mediante informe n.° 0725-2022-MPC-GIDUR/G de 15 de diciembre de 2022, consecuentemente, la Subgerencia de Tesorería efectiviza el pago de dicha valorización por el monto de S/ 287 467,05, a favor del Contratista mediante el comprobante de pago n.° 057 – FDO INTER ROOC de 21 de diciembre de 2022.

Ahora bien, de la revisión a dicha valorización, se evidencia anotaciones en el cuaderno de obra, en donde se señala:

"(...)
Asiento N° 323 Del Residente 03/09/2022
Se inicia las labores con charlas en seguridad y salud.
Ha culminado los trabajos del plazo contractual (03/09/2022) y se está realizando la limpieza del material excedente y se realiza eliminación.
- *Se está continuando con los trabajos del muro de contención n.° 02, se vacío el solado y se está armando la parrilla de doble malla para la zapata conjuntamente con el acero de las pantallas, se continúa con trabajos de compactación del muro.*

El nuevo diseño de ingreso, ha originado cambio de los ambientes destinado para la estación eléctrica, tableros, asta de bandera por lo que la nueva ubicación, afectando por el muro de contención N° 01 y 02, debe ser considerada y valorizada en el Adicional N° 01.
- *Igualmente se ha deducido bancas y jardines y se está adicionando en el Adicional N° 01 por lo que se cobrará en una próxima valorización.*

Asiento N° 324 Del Inspector 03/09/2022
1° Se verifica la modificación que implica el nuevo diseño del ingreso al inmueble de la institución educativa inicial y primaria N° 82334 del C.P. Purupamba; obviamente ha variado respecto a los planos del Expediente Técnico; recomendándose cumplimiento irrestricto con la normativa técnica y legal para este tipo de edificaciones (educativas), minimizando los riesgos de accidentes de las personas de la comunidad educativa y otros.
2° En la fecha se cumple en plazo contractual debidamente aprobado incluido la Ampliación de Plazo n.° 01; pero el suscrito considera útil, conveniente y muy necesario la continuidad hasta culminar la obra por emergencia.
(...)" (Subrayado agregado)

Como se evidencia en el cuaderno de obra correspondiente a la valorización n.° 10, tanto el Residente como el Inspector anotan, que la obra, el 3 de setiembre de 2022, cumplió el plazo para la ejecución contractual, incluido la ampliación de plazo n.° 1[12].

En tal sentido, según el Acta de verificación física n.° 010-2022-OCI-MPC/CC-Purupamba de 23 de setiembre de 2022, la comisión de control visitó la obra para comprobar la culminación de la ejecución de las partidas correspondientes al contrato principal, pues, tanto el Residente como el Inspector señalaron mediante cuaderno de obra, que el 3 de setiembre de 2022, se había terminado de ejecutar esas partidas; no obstante, a la fecha de la visita se observó que, el contratista estaba aún ejecutando partidas contractuales en correspondencia del expediente técnico de obra, tal como se describe a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

[12] Aprobada por el Gerente Municipal mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 088-A-2022-MPC-GM de 14 de julio de 2022, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

CUADRO N° 3
DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Según Valorización de obra n.° 10 (1 al 3 de setiembre de 2022)	Según Acta de verificación física n.° 010-2022-OCI-MPC/CC-Purupamba de 23 de setiembre de 2022

1. Cerco perimétrico

Según informe n.° 21-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, el Inspector, informa lo siguiente:

"(...)

6.2. Valorización del mes

VALORIZACIÓN DE AVANCE FÍSICO N° 10					
PERIODO DE VALORIZACIÓN: 01/09/2022 al 03/09/2022					
ITEM	COMPONENTE	UND	METRADO	ACUMULADO	
				%	Metrado
(...)					
02.03	CARPINTERÍA METÁLICA				
(...)					
02.03.03	MALLA TIPO GALLINERO CON POSTES DE FIERRO GALVANIZADO	m	39.27	100%	39.27
(...)					

(...)"

"(...)

4. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada del Residente de Obra, observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	#	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y/O PERSONAL TÉCNICO DE OBRA
1. CERCO PERIMÉTRICO			
(...)			
MALLA TIPO GALLINERO CON POSTES DE FIERRO GALVANIZADO		No ejecutado	-

(...)

6. La Comisión de Control Concurrente deja constancia, que se han recabado tomas fotográficas de las áreas visitadas en obra.

(...)

2. Construcción del Módulo A

Según informe n.° 21-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, el Inspector, informa lo siguiente:

"(...)

6.2. Valorización del mes

VALORIZACIÓN DE AVANCE FÍSICO N° 10					
PERIODO DE VALORIZACIÓN: 01/09/2022 al 03/09/2022					
ITEM	COMPONENTE	UND	METRADO	ACUMULADO	
				%	Metrado
(...)					
02.04	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO A				
(...)					
02.04.05.02	MONTAJE PARA BAJADA DE AGUA DE LLUVIA PVC DN 100 S-25	pto	2.00	100%	2.00
(...)					
02.04.07.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO 1.00 x 2.37	und	4.00	100%	4.00
02.04.07.02	PUERTA DE MADERA TORNILLO 0.90 x 2.37	und	5.00	100%	5.00
02.04.07.03	PUERTA DE MADERA TORNILLO 0.80 x 2.37	und	2.00	100%	2.00
(...)					
02.04.09.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE	pza	44.00	100%	44.00

"(...)

4. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada del Residente de Obra, observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	#	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y/O PERSONAL TÉCNICO DE OBRA
(...)			
2. CONSTRUCCION DE MÓDULO A			
(...)			
MONTAJE PARA BAJADA DE AGUA DE LLUVIA PVC DN 100 S-25	2	En ejecución	Se evidenció la construcción de tres (3) postes de concreto los cuales se encuentran: uno posterior, uno frontal y uno lateral del módulo; asimismo, se estaban instalando las montantes.
(...)			
PUERTA DE MADERA TORNILLO 1.00 x 2.37	4	En ejecución	Se verifica que se ha instalado las puertas de madera, faltando la instalación de la cerradura de sobreponer de 3 golpes.
PUERTA DE MADERA TORNILLO 0.90 x 2.37	5	En ejecución	
PUERTA DE MADERA TORNILLO 0.80 x 2.37	2	En ejecución	
(...)			
BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS (4 POR CADA PUERTA)	44	Ejecutado parcialmente	Se observa que las cuatro (4) puertas de madera exteriores se han instalado 4 bisagras en cada puerta; en cambio, en las siete (7) puertas inferiores se han instalado 3 bisagras en cada puerta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

Según Valorización de obra n.° 10 (1 al 3 de setiembre de 2022)					
	4" PESADA EN PUERTAS (4 POR CADA PUERTA)				
02.04.09.02	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	pza	11,00	100%	11,00
02.04.09.03	CERRADURA DE SOBREPONER DE 3 GOLPES EN PUERTAS	pza	11,00	100%	11,00
(...)					
02.04.13.01	PERFIL DE PVC PARA CAMBIO DE PISO	m	10,50	100%	10,50
(...)					
02.04.14.01	PIZARRA ACRÍLICA INC. PORTA PLUMONES	und	1,00	100%	1,00

(...)"

Según Acta de verificación física n.° 010-2022-OCI-MPC/CC-Purupamba de 23 de setiembre de 2022			
MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	11	No ejecutado	Según lo manifestado por el Residente indica que la manija está considera en la cerradura.
CERRADURA DE SOBREPONER DE 3 GOLPES EN PUERTAS	11	No ejecutado	Se observó las cerraduras en el almacén de la obra.
(...)			
PERFIL DE PVC PARA CAMBIO DE PISO		No ejecutado	
PIZARRA ACRÍLICA INC. PORTA PLUMONES EN EL AULA INICIAL	1	No ejecutado	

(...)

6. La Comisión de Control Concurrente deja constancia, que se han recabado tomas fotográficas de las áreas visitadas en obra.

(...)

3. Construcción de módulo B

Según informe n.° 21-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, el Inspector, informa lo siguiente:

"(...)

6.2. Valorización del mes

VALORIZACIÓN DE AVANCE FÍSICO N° 10					
PERIODO DE VALORIZACIÓN: 01/09/2022 al 03/09/2022					
ITEM	COMPONENTE	UND	METRADO	ACUMULADO	
				%	Metrado
(...)					
02.05	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO B				
(...)					
(...)					
02.05.07.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO 1.00 x 2.80	und	4,00	100%	4,00
02.05.07.02	PUERTA DE MADERA TORNILLO 1.00 x 2.37	und	4,00	100%	4,00

"(...)

4. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada del Residente de Obra, observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	#	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y/O PERSONAL TÉCNICO DE OBRA
(...)			
3. CONSTRUCCION DE MÓDULO B			
(...)			
PUERTA DE MADERA TORNILLO 1.00 x 2.80	4	No ejecutado	Se evidencia la instalación de solo los marcos de madera.
PUERTA DE MADERA TORNILLO 1.00 x 2.37	4	No ejecutado	
PUERTA DE MADERA TORNILLO 0.90 x 2.80	1	No ejecutado	
(...)			
BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS (4 POR CADA PUERTA)	36	No ejecutado	-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

Según Valorización de obra n.° 10 (1 al 3 de setiembre de 2022)						Según Acta de verificación física n.° 010-2022-OCI-MPC/CC-Purupamba de 23 de setiembre de 2022			
02.05.07.03	PUERTA DE MADERA TORNILLO 0.90 x 2.80	und	1,00	100%	1,00	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	9	No ejecutado	-
(...)						CERRADURA DE SOBREPONER DE 3 GOLPES EN PUERTAS	9	No ejecutado	-
02.05.09.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS (4 POR CADA PUERTA)	pza	36,00	100%	36,00	(...)			
02.05.09.02	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	pza	9,00	100%	9,00	PIZARRA ACRÍLICA INC. PORTA PLUMONES	4	No ejecutado	
02.05.09.03	CERRADURA DE SOBREPONER DE 3 GOLPES EN PUERTAS	pza	9,00	100%	9,00	(...)			
(...)						OTROS		(...) Para el pasadizo del segundo piso se evidencia de cemento terminado bruñado con juntas aun sin sellar. (...)	
02.05.13.01	PIZARRA ACRÍLICA INC. PORTA PLUMONES	und	4,00	100%	4,00				

(...)"

(...)

6. La Comisión de Control Concurrente deja constancia, que se han recabado tomas fotográficas de las áreas visitadas en obra.

(...)

4. Construcción de módulo C

Según informe n.° 21-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, el Inspector, informa lo siguiente:

"(...)

6.2. Valorización del mes

VALORIZACIÓN DE AVANCE FÍSICO N° 10					
PERIODO DE VALORIZACIÓN: 01/09/2022 al 03/09/2022					
ITEM	COMPONENTE	UND	METRADO	ACUMULADO	
				%	Metrado
(...)					
02.06	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO C				
(...)					
02.06.05.02	MONTAJE PARA BAJADA DE AGUA DE LLUVIA PVC DN 100 S-25	pto	2,00	100%	2,00
(...)					
02.06.07.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO 1.00 x 2.37	und	3,00	100%	3,00
(...)					
02.06.09.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS	pza	12,00	100%	12,00
02.06.09.02	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	pza	3,00	100%	3,00
02.06.09.03	CERRADURA DE SOBREPONER DE 3 GOLPES EN PUERTAS	pza	3,00	100%	3,00
(...)					
02.06.13.01	PIZARRA ACRÍLICA INC. PORTA PLUMONES	und	1,00	100%	1,00

(...)"

"(...)

4. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada del Residente de Obra, observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	#	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y/O PERSONAL TÉCNICO DE OBRA
(...)			
4. CONSTRUCCION DE MÓDULO C			
(...)			
MONTAJE PARA BAJADA DE AGUA DE LLUVIA PVC DN 100 S-25	2	En ejecución	Cabe precisar que se evidenció la construcción de dos (2) postes de concreto los cuales se encuentran: uno posterior y uno frontal del módulo; asimismo, se estaban instalando las montantes.
(...)			
PUERTA DE MADERA TORNILLO 1.00 x 2.37	3	No ejecutado	Se evidencia la instalación de solo dos (2) marcos de madera.
(...)			
BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS (4 POR CADA PUERTA)	12	No ejecutado	-
MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	3	No ejecutado	-
CERRADURA DE SOBREPONER DE 3 GOLPES EN PUERTAS	3	No ejecutado	-
(...)			
PIZARRA ACRÍLICA INC. PORTA PLUMONES	1	No ejecutado	
(...)			

(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

Según Valorización de obra n.° 10 (1 al 3 de setiembre de 2022)	Según Acta de verificación física n.° 010-2022-OCI-MPC/CC-Purupamba de 23 de setiembre de 2022
	6. La Comisión de Control Concurrente deja constancia, que se han recabado tomas fotográficas de las áreas visitadas en obra. *(...)*

5. Construcción de módulo D

Según informe n.° 21-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, el Inspector, informa lo siguiente:

"(...)

6.2. Valorización del mes

VALORIZACIÓN DE AVANCE FÍSICO N° 10					
PERIODO DE VALORIZACIÓN: 01/09/2022 al 03/09/2022					
ITEM	COMPONENTE	UND	METRADO	ACUMULADO	
				%	Metrado
(...)					
02.07	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO D				
(...)					
02.07.08.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO 1.00 x 2.37	und	3,00	100%	3,00
02.07.08.02	PUERTA DE MADERA TORNILLO 0.90 x 2.37	und	2,00	100%	2,00
02.07.08.03	PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm 0.70 x 1.70	und	4,00	100%	4,00
02.07.08.04	PANEL DIVISORIO DE PLANCHA DE DRYWALL DE 1/2"	m2	10,31	100%	10,31
(...)					
02.07.10.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS (4 POR CADA PUERTA)	pza	20,00	100%	20,00
02.07.10.02	BISAGRA PARA PUERTA DE BAÑO CLASICA AJUSTABLE	pza	8,00	100%	8,00
02.07.10.03	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	pza	5,00	100%	5,00
02.07.10.04	CERRADURA DE SOBREPONER DE 3 GOLPES EN PUERTAS	pza	5,00	100%	5,00
02.07.10.05	CERROJO DE 3" ALUMINIZADO PARA PUERTA	pza	4,00	100%	4,00

(...)"

"(...)

4. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada del Residente de Obra, observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	#	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y/O PERSONAL TÉCNICO DE OBRA
(...)			
5. CONSTRUCCION DE MÓDULO D			
(...)			
PUERTA DE MADERA TORNILLO 1.00 x 2.37	3	No Ejecutado	Se ha verificado solo la instalación de los marcos de madera.
PUERTA DE MADERA TORNILLO 0.90 x 2.37	2	No Ejecutado	
PUERTA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY 4 mm 0.70 x 1.70	4	No Ejecutado	-
PANEL DIVISORIO DE PLANCHA DE DRYWALL DE 1/2"		No Ejecutado	-
BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS (4 POR CADA PUERTA)	20	No Ejecutado	-
BISAGRA PARA PUERTA DE BAÑO CLASICA AJUSTABLE	8	No Ejecutado	-
MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	5	No Ejecutado	-
CERRADURA DE SOBREPONER DE 3 GOLPES EN PUERTAS	5	No Ejecutado	-
CERROJO DE 3" ALUMINIZADO PARA PUERTA	4	No Ejecutado	-
(...)			
OTROS		(...) Baño de discapacitados: 1 inodoro y 1 lavadero con pedestal, faltando las pasamanos de aluminio.	

(...)

6. La Comisión de Control Concurrente deja constancia, que se han recabado tomas fotográficas de las áreas visitadas en obra.

(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

Según Valorización de obra n.° 10 (1 al 3 de setiembre de 2022)	Según Acta de verificación física n.° 010-2022-OCI-MPC/CC-Purupamba de 23 de setiembre de 2022

6. Cisterna y tanque elevado

Según informe n.° 21-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, el Inspector, informa lo siguiente:

"(...)

6.2. Valorización del mes

VALORIZACIÓN DE AVANCE FÍSICO N° 10					
PERIODO DE VALORIZACIÓN: 01/09/2022 al 03/09/2022					
ITEM	COMPONENTE	UND	METRADO	ACUMULADO	
				%	Metrado
(...)					
02.09	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO				
(...)					
02.09.03	PINTURA LATEX EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	114,72	100%	114,72

(...)"

"(...)

4. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada del Residente de Obra, observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	#	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y/O PERSONAL TÉCNICO DE OBRA
(...)			
6. CISTERNA Y TANQUE ELEVADO			
(...)			
PINTURA LATEX EN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	3	En ejecución	Se aprecia el pintando de la base.
(...)			

(...)

6. La Comisión de Control Concurrente deja constancia, que se han recabado tomas fotográficas de las áreas visitadas en obra.

(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

Según Valorización de obra n.° 10 (1 al 3 de setiembre de 2022)	Según Acta de verificación física n.° 010-2022-OCI-MPC/CC-Purupamba de 23 de setiembre de 2022

7. Jardineras y áreas verdes

Según informe n.° 21-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, el Inspector, informa lo siguiente:

"(...)

6.2. Valorización del mes

VALORIZACIÓN DE AVANCE FÍSICO N° 10					
PERIODO DE VALORIZACIÓN: 01/09/2022 al 03/09/2022					
ITEM	COMPONENTE	UND	METRADO	ACUMULADO	
				%	Metrado
(...)					
02.11.01	TARRAJEO EN JARDINERAS	m2	17,46	100%	17,46
02.11.02	PINTURA EN JARDINERAS	m2	17,46	100%	17,46
02.11.03	GRASS NATURAL	m2	120,36	100%	120,36
02.11.04	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	glb	1,00	100%	1,00

(...)"

"(...)

4. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada del Residente de Obra, observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	#	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y/O PERSONAL TÉCNICO DE OBRA
(...)			
8. JARDINERAS Y AREAS VERDES			
(...)			
TARRAJEO EN JARDINERAS		No Ejecutado	-
PINTURA EN JARDINERAS		No Ejecutado	-
GRASS NATURAL		No Ejecutado	-
SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES		No Ejecutado	-
(...)			

(...)

6. La Comisión de Control Concurrente deja constancia, que se han recabado tomas fotográficas de las áreas visitadas en obra.

(...)

Fuente: Valorización de avance físico de obra n.° 10 (1 al 3 de setiembre de 2022) y Acta de verificación física n.° 010-2022-OCI-MPC/CC-Purupamba de 23 de setiembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Conforme se ha descrito en el cuadro precedente, se evidencia, que al 23 de setiembre de 2022, fecha en que la comisión de control llevó a cabo la visita, personal obrero estaba ejecutando partidas objeto del contrato fuera del plazo contractual, aun cuando, de acuerdo a lo anotado en el cuaderno de obra por el Residente e Inspector, las partidas supuestamente se encontraban culminadas desde el 3 de setiembre de 2022. Asimismo, según lo descrito en la valorización n.° 10, las partidas observadas se encontraban supuestamente ejecutadas al 100% de acuerdo a lo avalado por el Inspector, aunado a ello, en su informe de conformidad de 12 de diciembre de 2022, señala: *"(...) El contratista ejecutor, no ha incurrido en PENALIDAD alguna, en el presente periodo de SETIEMBRE 2022(...)".*

De lo que antecede, se advierte que el Inspector dio conformidad a la valorización n. ° 10 (última de la ejecución contractual) contraviniendo con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios[13], en su ***"Artículo n.° 80. Funciones del Inspector o Supervisor"*** señala *"80.1 La Entidad controla los*

[13] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, vigente desde 17 de agosto de 2018 y modificatorias.

trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato" (Subrayado agregado).

Asimismo, de la revisión al informe n.° 039-2023-ALO/JFJI de 5 de mayo de 2023, emitido por el Responsable del Área de Liquidación de Obras a la Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos, donde señala las observaciones realizadas a la liquidación de la obra presentada por el Gerente General del contratista con carta n.° 06-2023/ELJY/P recepcionada por la Entidad el 27 de febrero de 2023, se observa que en el numeral 5.6. Cálculo de multas y/o penalidades, dicho Responsable indica: *"(...) Este despacho en amparo al **Artículo 208°** del Reglamento de la Ley N° 30225, no detectó días de retraso injustificado en la culminación de la obra, en tal sentido, la contratista no incurre en penalidad (...)"* (Subrayado agregado).

Por lo cual, la Entidad no ha observado el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, por ende, no se está valorando la aplicación de una penalidad por mora.

En tal sentido, la comisión de control, en mérito a lo establecido en la "Cláusula Décimo Tercera: Penalidades" del contrato n.° 15-2021-MPC PEC-01-2021-MPC-CS-1 de 3 de setiembre de 2021, que señala:

> *"(...)*
> ***CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES***
> *Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:*
>
> $$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$
>
> *Donde:*
>
> ***F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;***
> ***F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días***
>
> *Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.*
> *(...)*
>
> *Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.*
> *La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*
> *(...)"*

Realizó el cálculo de la penalidad por retraso injustificado en la culminación de la ejecución de la prestación objeto del contrato, en base a la aplicación de la fórmula de cálculo estipulada en el "Contrato n.° 15-2021-MPC PEC 15-2021-MPC PEC-01-2021-MPC-CS-1", conforme a lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

CUADRO N° 4
CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA

Datos	
Fecha de término de plazo de ejecución contractual	3 de setiembre de 2022
Fecha de verificación donde se evidenció que los trabajos continuaban ejecutándose según "Acta de verificación física n.° 010-2022-OCI-MPC/CC-Purupamba"	23 de setiembre de 2022
Días retrasados	20 días calendario
Monto de contrato vigente	S/ 3 939 006,39
F *para plazos mayores a sesenta (60) días*	0.15
Plazo en días (150 días calendario según el contrato n.° 15-2021-MPC PEC-01-2021-MPC-CS-1; más, 45 días calendario de la Ampliación de plazo n.° 1 aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 088-A-2022-MPC-GM de 14 de julio de 2022)	195 días calendario

Fuente : Contrato n.° 15-2021-MPC PEC-01-2021-MPC-CS-1 de 3 de setiembre de 2021 y Acta de verificación física n.° 010-2022-OCI-MPC/CC-Purupamba de 23 de setiembre de 2022.
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

Remplazando en la fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 3\,939\,006{,}39}{0.15 \times 195}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{393\,900{,}64}{29{,}25}$$

Penalidad Diaria = S/ 13 466,69

Penalidad por 20 días = S/ 269 333,77

Finalmente, la comisión de control, advierte que le corresponde a la Entidad como garante de la legalidad y cumplimiento del contrato, merituar el cobro de la penalidad por retraso injustificado a la ejecución de la obra al contratista, por el monto de **S/ 269 333,77**; para salvaguardar los intereses del Estado y el correcto uso de los fondos públicos.

b) Criterio

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

✓ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

"(...)
Artículo 2. Principios que rigen las Contrataciones
Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.
Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:
(...)
***f) Eficacia y Eficiencia**. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFE COMISIÓN OCI CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUPERVISOR OCI CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI CAJABAMBA

sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

Artículo 9°. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

(...)

Artículo 10°. Supervisión de la entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

(...)"

✓ **Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, vigente desde 17 de agosto de 2018 y modificatorias**

"(...)

Artículo 62.- Penalidades.

62.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

62.2 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
b.2) Para obras: F = 0.15.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

62.3 Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.
(...)
Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor.
80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.
(...).
Artículo 83.- Valorizaciones y metrados.
83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
(...).
83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
(...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

- ✓ **Contrato n.° 15-2021-MPC PEC-01-2021-MPC-CS-1 de 3 de setiembre de 2021 para la ejecución de la obra: "Recuperación de la infraestructura de la institución educativa inicial y primaria N° 82334 (Código de Local 099794) del centro poblado de Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca"**

"(...)
CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
(...)
CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.
(...)
Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
(...)"

c) Consecuencia

Los hechos expuestos generarían un potencial perjuicio económico a la Entidad ante un eventual no cobro de penalidades por el monto de S/ 269 333,77.

2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 2, NO CUENTA CON EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA EL DISEÑO DEL COMPONENTE POZO DE ABSORCIÓN; GENERANDO SU FUNCIONAMIENTO DEFICIENTE Y QUE LAS AGUAS RESIDUALES VAYAN REBALSANDO A LA QUEBRADA ISMAYACU, LO CUAL AFECTA LA CALIDAD DEL AGUA, PONE EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN ALEDAÑA Y CONTAMINA EL MEDIO AMBIENTE.

a) Condición

La comisión de control solicitó al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural mediante oficio n.° 126-2023-MPC/OCI de 3 de mayo de 2023, información relacionada a la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra n.° 2, en respuesta, la Subgerente de Obra y Equipos Mecánicos, con carta n.° 029-2023-MPC/SGOEM/MMCM de 8 de mayo de 2023, hizo llegar la documentación solicitada para la aprobación del expediente adicional.

Al respecto, la comisión de control evalúo la información remitida, donde se observa la carta n.° 65-2022/ELJY/P de 2 de setiembre de 2022, emitida por el Gerente General del contratista, a través de la cual presentó el expediente técnico del Adicional de obra n.° 2 al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; asimismo, el Inspector mediante informe n.° 04-2022-INSPECTOR/MRV de 2 de setiembre de 2022, hizo llegar el informe técnico que sustenta la necesidad de ejecutar el adicional de obra n.° 2, donde indica:

"(...)
4.1. SUSTENTO DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR EL ADICIONAL DE OBRA N° 02.
4.1.1. La necesidad de disponer de un sistema adecuado de auténtico tratamiento de aguas residuales de la institución educativa, que percole o infiltre en el sub suelo.
4.1.2. La necesidad de construir este sistema de tratamiento en el exterior del inmueble, porque el suelo en el interior del inmueble educativo, es altamente arcilloso y limoso y la infiltración es prácticamente nula.
4.1.3. Subsanar un criterio desacertado del proyectista al haber diseñado el sistema de percolación en el interior del inmueble.

4.2. SUSTENTO DE LA DEFICIENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
4.2.1. La causa generada de la prestación Adicional de Obra N° 02, en esta obra se debe precisamente por haberse evidenciado OMISIONES en el expediente técnico original y también por la existencia de SITUACIONES IMPREVISTAS, posteriores a la suscripción del contrato.
(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

4.2.3. La capacidad de infiltración del terreno en el interior del inmueble, es prácticamente nula. En cuanto a ello es muy conveniente destacar que tampoco se ha tomado en cuenta que la antigua edificación de la Institución Educativa ya contaba con un pozo de absorción en el exterior de su área, ubicado a una distancia aproximada de 100 metros del inmueble educativo y al costado del camino peatonal que conduce desde Purupamba al caserío de Cashapamba.

(...)

4.3. DEL RIESGO QUE SE GENERA LA NECESIDAD DE EJECUTAR EL ADICIONAL DE OBRA N° 02.

4.3.1. Se estima que durante los dos o tres primeros meses después del inicio de la operación y funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas servidas; (actualmente construido en el interior del inmueble), éste se habrá saturado por completo y no es difícil predecir que se iniciará el rebalse e inundación de las aguas servidas en el interior del inmueble.

4.3.2. Al inundarse el patio con aguas servidas de la misma institución; se pone en riesgo la salud e integridad de toda la población institucional y en general de toda la población del centro poblado de PURUPAMBA

(...)

V. CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES

(...)

5.3. (...) el suscrito ***APRUEBA*** *formalmente el presente* ***informe técnico que sustente la necesidad de ejecutar la prestación adicional y el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutarla prestación adicional*** *(...)*

(...)" (Subrayado agregado)

Posteriormente, el Subgerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura con carta n.° 141-2022-MPC-SGEPI/JORJ de 17 de noviembre de 2022, devuelve el expediente técnico de adicional de obra n.° 2 al Inspector, debido a que no se cumplió con lo establecido en el numeral 90.5 del artículo 90 del Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM; en respuesta, el 18 de noviembre de 2022, el Inspector mediante carta n.° 24-2022-INSPECTOR/MRV adjuntó el expediente del adicional n.° 2, con el respectivo levantamiento de observaciones e informe del sustento de la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

En relación a ello, el 2 de diciembre de 2022, tanto el Subgerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura como el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, brindan la conformidad al expediente técnico del adicional de la obra n.° 2, mediante informe n.° 198-2022-MPC-GIDUR-SGEPI/JORJ e informe n.° 0688-2022-MPC-GIDUR/G, respectivamente.

Sobre el particular, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal n.° 371-2022-MPC/GAJ de 13 de diciembre de 2022, opina que: *"(...) de conformidad con la aprobación y viabilidad técnica que le ha otorgado las áreas competentes, resultaría procedente la aprobación del* ***Adicional de Obra N° 02*** *(...)"*. Consecuentemente, el 13 de diciembre de 2022, el Gerente Municipal con Resolución de Gerencia Municipal n.° 193-2022-MPC-GM aprueba el Adicional de Obra n.° 2, con un plazo de 7 días calendario por el monto de S/ 86 872,06.

Ahora bien, de la revisión a los documentos que conforman el expediente del Adicional de Obra n.° 2, la comisión de control advierte que, en la "Memoria de cálculo", se consideró para el "Dimensionamiento del sistema de infiltración" el coeficiente de permeabilidad (K) = 0.000163 cm/seg, el cual indica ser un dato obtenido del estudio de mecánica de suelos; sin embargo, no se observa dicho estudio en el expediente del adicional, en tal sentido, la comisión de control emitió el oficio n.° 164-2023-MPC/OCI de 22 de mayo de 2023, solicitando a la Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos el estudio de mecánica de suelos, y, de no existir dicho estudio, se indique la fuente de donde se obtuvo el coeficiente de permeabilidad. En respuesta, la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos con carta n.° 044-2023-MPC/SGOEM/MMCM de 25 de mayo de 2023, indica, que en el acervo documentario de dicha Subgerencia NO SE ENCONTRÓ el estudio de suelos.

En tal sentido, se advierte que en el Expediente del Adicional de Obra n.° 2, no cuenta con el "Estudio de Mecánica de Suelos" el cual según Norma Técnica E.050 – Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE[14] lo define en su artículo 5.- Definiciones, como: *"(…) Conjunto de exploraciones e investigaciones de campo, ensayos de laboratorio y análisis de gabinete que tienen por objeto estudiar el comportamiento de los suelos y sus respuestas ante las solicitaciones estáticas y dinámicas de una edificación. Que debe ser obligatoriamente considerado en el diseño: estructural y del sostenimiento de las excavaciones y durante la construcción del proyecto. (…)"*. (Subrayado agregado)

De lo cual, se advierte que, para el diseño del pozo de absorción, es necesario incluir el estudio de mecánica de suelos porque los datos que proporciona este estudio, sirven de base para la memoria de cálculo del diseño del pozo de absorción, y como se ha podido evidenciar, el coeficiente de permeabilidad utilizado en dicho diseño fue obtenido supuestamente de estudio de suelos como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1
DIMENSIONES DEL DISEÑO DEL POZO DE ABSORCIÓN

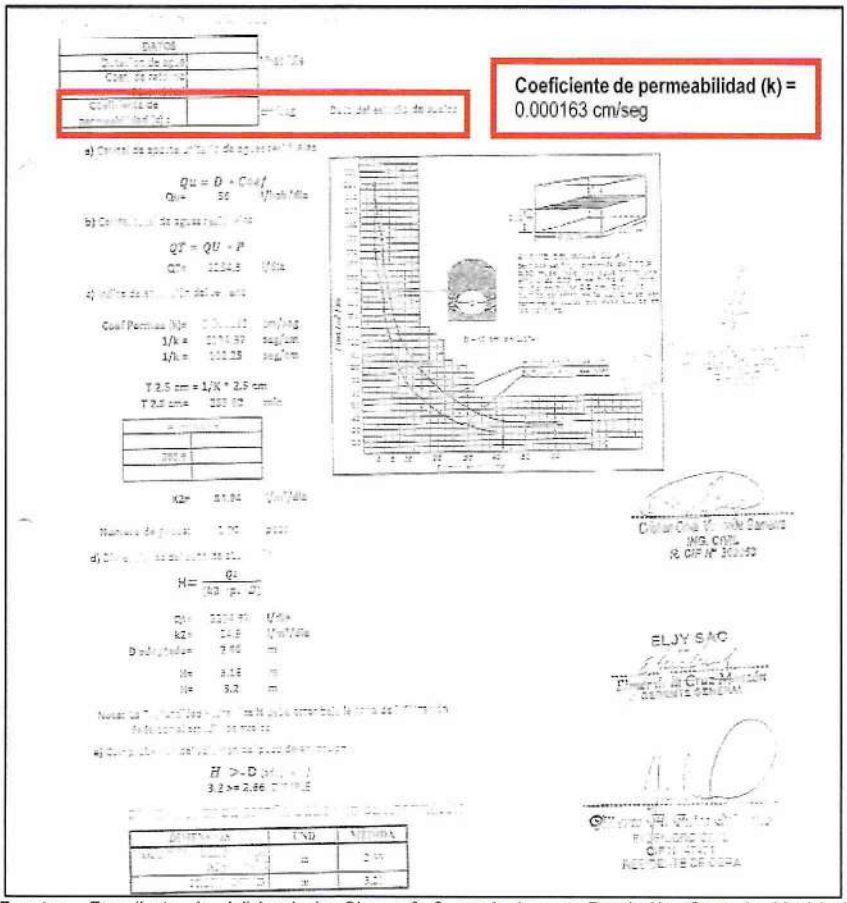

Fuente: Expediente de Adicional de Obra n.° 2 aprobado con Resolución Gerencia Municipal n.° 193-2022-MPC-GM aprueba el Adicional de Obra n.° 2 de 13 de diciembre de 2022.

[14] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 modificada mediante Resolución Ministerial n.° 406 -2018-VIVIENDA de 30 de noviembre de 2018.

Además, el coeficiente de permeabilidad se utiliza para determinar qué grado de infiltración maneja el suelo en un punto específico con el fin de a futuro, clasificar las zonas con mayor riesgo de inundación debido a la falta de absorción o escorrentía del suelo, logrando así un mejor análisis de diseño al momento de realizar cualquier tipo de construcción; y, al no tener evidencia de su cálculo ocasionaría que las dimensiones del pozo de absorción no sean las correctas generando que las aguas residuales no infiltren y se rebalsen.

Sobre el particular, el 11 de mayo de 2023, la comisión de control visitó la obra, con la finalidad de efectuar la verificación física de la misma, hecho detallado en el "Acta de verificación física n.° 001-2023-OCI-MPC/CC-Purupamba" suscrita además por la Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos, donde se indica:

"(...)
2. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada de la representante de la Entidad, así como del Director de I.E., se observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
(...)		
16. ADICIONAL DE OBRA N° 02		
16.1 POZO DE ABSORCIÓN		
(...)		
OTROS	*De la verificación, se observa que el agua servida del pozo de absorción está rebalsando, formando un cauce que va aguas abajo hasta la Quebrada Ismayacu.*	

(...)
8. La Comisión de Control Concurrente deja constancia, que se han recabado tomas fotográficas de las instalaciones de la obra, las cuales se insertan a continuación:
(...)

(...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

Como podemos observar las aguas servidas del pozo de absorción vienen rebalsando formando un cauce que va aguas abajo hasta la quebrada Ismayacu, afectando a la población aledaña, contaminando las aguas de dicha quebrada y el medio ambiente; lo que constituye evidencias que el terreno donde se ejecutó no cumple con las características de infiltración necesarias para proyectarse este tipo de sistema de tratamiento de aguas residuales y que el tamaño de su infraestructura no es el adecuado; funcionamiento defectuoso que según el Inspector con la ejecución la prestación del adicional n.° 2, no iba a suceder.

b) Criterio

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

"(...)
Artículo 2. Principios que rigen las Contrataciones
Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.
Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:
(...)
***f) Eficacia y Eficiencia**. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*
(...)
Artículo 9°. Responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.
De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.
(...)
Artículo 10°. Supervisión de la entidad
10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.
(...)"

- ✓ **Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, vigente desde 17 de agosto de 2018 y modificatorias**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

"(...)
Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor.
80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.
(...)"

- ✓ **Aprueban 66 Normas técnicas de Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 modificada mediante Resolución Ministerial n.° 406 -2018-VIVIENDA de 30 de noviembre de 2018.**

"(...)
Artículo 5.- Definiciones
(...)
5.33 Estudio de Mecánica de Suelos (EMS).- *Conjunto de exploraciones e investigaciones de campo, ensayos de laboratorio y análisis de gabinete que tienen por objeto estudiar el comportamiento de los suelos y sus respuestas ante las solicitaciones estáticas y dinámicas de una edificación. Que debe ser obligatoriamente considerado en el diseño: estructural y del sostenimiento de las excavaciones y durante la construcción del proyecto.*
(...)"

- ✓ **Expediente del Adicional de Obra n.° 2 de la ejecución de la obra: "Recuperación de la infraestructura de la institución educativa inicial y primaria N° 82334 (Código de Local 099794) del centro poblado de Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 193-2022-MPC-GM de 13 de diciembre de 2022.**

"(...)
II. MEMORIA DE CÁLCULO
DIMENSIONAMIENTO DEL BIODIGESTOR Y POZO DE PERCOLACIÓN
(...)
4.- DIMENSIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFILTRACIÓN

DATOS			
Dotacion de agua	80	l/hab/día	
Coef. de retorno (70% - 80%)	0.7		
Coeficiente de permeabilidad (k):	0.000163	cm/seg	Dato del estudio de suelos

(...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

c) Consecuencia

Los hechos expuestos generarían deficiencias en la calidad técnica de la ejecución del componente, pozo de absorción, al estar las aguas servidas rebalsándose, afectando a la salud de la población aledaña, la calidad del agua de la quebrada Ismayacu y contaminando el medio ambiente.

3. OBRA FUE RECEPCIONADA CON PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS Y PARTIDAS QUE NO CUMPLEN LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ADICIONALES DE OBRA, GENERANDO RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS POR S/ 12 560,95, AUNADO A LA INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO POR S/ 417 334,839.

a) Condición

La comisión de control revisó la liquidación de obra alcanzada por el Gerente General del contratista mediante carta n.° 06-2023/ELJY/P recepcionada por el Entidad el 27 de febrero de 2023, en la cual se observa las valorizaciones correspondientes a la ejecución de contrato principal, así como, las valorizaciones de los adicionales de obra, asimismo se ha adjuntado el "Certificado de Conformidad Técnica de Obra" de 22 de diciembre de 2022, emitido por el Inspector de obra y el Acta de Recepción.

Bajo este panorama, el 11 de mayo de 2023, la comisión de control se constituyó a las instalaciones de la obra, con la finalidad de efectuar una verificación física de las principales metas del proyecto, suscribiéndose el "Acta de verificación física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba".

De la verificación realizada por la comisión de control a los trabajos ejecutados, se ha podido apreciar que el contratista, valorizó al 100% partidas que no fueron ejecutadas, partidas que fueron ejecutadas en un porcentaje menor, así como partidas que no cumplen con las características establecidas en el expediente técnico de obra; no obstante, el Inspector de obra y los funcionarios de la Entidad, dieron conformidad a estas partidas y recibieron la obra, así como se describe a continuación:

i. Conformidad y pago por partidas que no han sido ejecutadas.

De la verificación de la valorización n.° 10 de contrato principal y valorización n.° 1 de adicional de obra n.° 02, se evidencia que se ha valorizó al 100% las siguientes partidas:

- "PUERTA METÁLICA (0.90 X 2.10)".
- "MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS ". En puertas de modulo A, B, C y D.
- "PINTURA EN JARDINERAS".
- "GRASS NATURAL".
- "CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 12" X 24"" en red de desagüe de adicional n.° 02.

Las cuales, según el Contratista estarían ejecutadas con el metraje total indicado en el Expediente Técnico de Obra y en el Adicional de obra N° 02, es decir al 100%; no obstante; de acuerdo a la visita de verificación realizada a la obra el 11 de mayo de 2023, según "Acta de Verificación Física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba"; se advierte que, las partidas mencionadas no han sido ejecutadas por el Contratista tal como se describe:

a. Puerta metálica (0.90 X 2.10).

De la revisión de expediente técnico de obra, la partida "PUERTA METÁLICA (0.90 X 2.10)" la cual en el presupuesto presentaba un metrado de 1 unidad, asimismo en especificación técnica indica:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

"(...)
02.03 CARPINTERIA METÁLICA
02.03.02 PUERTA METÁLICA (0.90 X 2.10)
(...)
DESCRIPCIÓN
(...) se ejecutarán en fierro o con los metales que en cada caso se indique en los planos o planillas respectivas, entendiéndose que su costo se halla incluido dentro del precio unitario establecido, para la correspondiente estructura. Queda asimismo incluido, el costo de todas las partes accesorias metálicas complementarias, como ser: herrajes, marcos unificadores, contramarcos, ya sean simple o formando cajón para dejar guías, contrapesas, forros, zocalitos, fricciones de bronce, cables de acero, etc. salvo aclaración en contrario. (...)
(...)"

Tal como se puede observar en el expediente técnico de obra indica la ejecución de una puerta metálica con las características indicadas, sin embargo, de la visita realizada el 11 de mayo de 2023, plasmada en el "Acta de Verificación Física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba", se indica:

"(...)
2. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada de la representante de la Entidad, así como del Director de I.E., se observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
1. CERCO PERIMÉTRICO		
(...)		
PUERTA METÁLICA (0.90 X 2.10)	No Ejecutado	No se observa puerta con esas características
(...)		

(...)"

En el acta de visita de verificación realizada a la obra, se dejó constancia que esta partida no fue ejecutada; siendo pertinente indicar, que si bien en los planos del expediente técnico no muestran detalle de una puerta con estas características, dicha partida forma parte del presupuesto; partida que ha sido valorizada al 100% en la valorización n.° 10 correspondiente al periodo del 01 al 03 de setiembre de 2022 por el Residente de obra, quien con informe n.° 014-2022-GAJO-RO de 30 de setiembre de 2022, hace llegar dicha valorización al representante legal de la contratista quien con carta n.° 69-2022/ELJY/P de 30 de setiembre de 2022, la alcanzó al Inspector de obra.

En esa línea, la Entidad otorgó la conformidad con informe n.° 21-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, emitido por el Inspector de obra, quién con carta n.° 030-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, la remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, quién a su vez, con informe n.° 0725-2022-MPC-GIDUR/G de 15 de diciembre de 2022, da su conformidad; efectivizándose el pago a través de los Comprobante de Pago n.° 057-FDO INTER de 21 de diciembre de 2022, pese a que dicha partida no fue ejecutada.

b. Manija de bronce 4" para puertas.

De la revisión del expediente técnico de obra, se observó que el presupuesto de la partida "MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS", para la construcción de los módulos A, B, C y D; asimismo, en especificación técnica indica:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

"(...)
02.04.09.02 MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS
(...)
DESCRIPCIÓN
Las manijas serán de 4", se instalarán en las puertas".
(...)"

Así como se aprecia en expediente técnico de obra se tendría que haber instalado manijas de 4" en puertas de todos los módulos, sin embargo, de la visita realizada el 11 de mayo de 2023, plasmada en el "Acta de Verificación Física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba", se dejó constancia de:

"(...)
2. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada de la representante de la Entidad, así como del Director de I.E., se observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
(...)		
2. CONSTRUCCION DE MÓDULO A		
(...)		
MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	No ejecutado	
(...)		
3. CONSTRUCCION DE MÓDULO B		
(...)		
MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	No ejecutado	
(...)		
4. CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO C		
(...)		
MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	No ejecutado	
(...)		
5. CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO D		
MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	No Ejecutado	
(...)		

(...)"

En tal sentido; la referida partida no fue ejecutada, no obstante, la partida ha sido valorizada al 100% en valorización n.° 10, correspondiente al periodo del 01 al 03 de setiembre de 2022 por el residente de obra, quien con informe n.° 014-2022-GAJO-RO de 30 de setiembre de 2022, hace llegar dicha valorización al representante legal de la contratista quien con carta n.° 69-2022/ELJY/P de 30 de setiembre de 2022, alcanza al inspector de obra.

En esa línea, la Entidad otorgó las respectivas conformidades con informe informe n.° 21-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, emitido por el inspector de obra quien con carta n.° 030-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, remite esta al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, este último con informe n.° 0725-2022-MPC-GIDUR/G de 15 de diciembre de 2022, da conformidad para efectivizar el pago, el mismo que se concreta a través de los Comprobante de pago n.° 057-FDO INTER de 21 de diciembre de 2022, pese a que dicha partida no fue ejecutada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

c. Pintura en jardineras y grass natural.

De la revisión de expediente técnico de obra, se observó que el presupuesto de las partidas "PINTURA EN JARDINERAS" y "GRASS NATURAL" con un metraje 17.46 m2 y 120.36 m2, respectivamente, asimismo en planos se ha observado los distintos jardines y áreas verdes así como se muestra:

IMAGEN N° 2
JARDINES Y ÁREAS VERDES PROYECTADAS

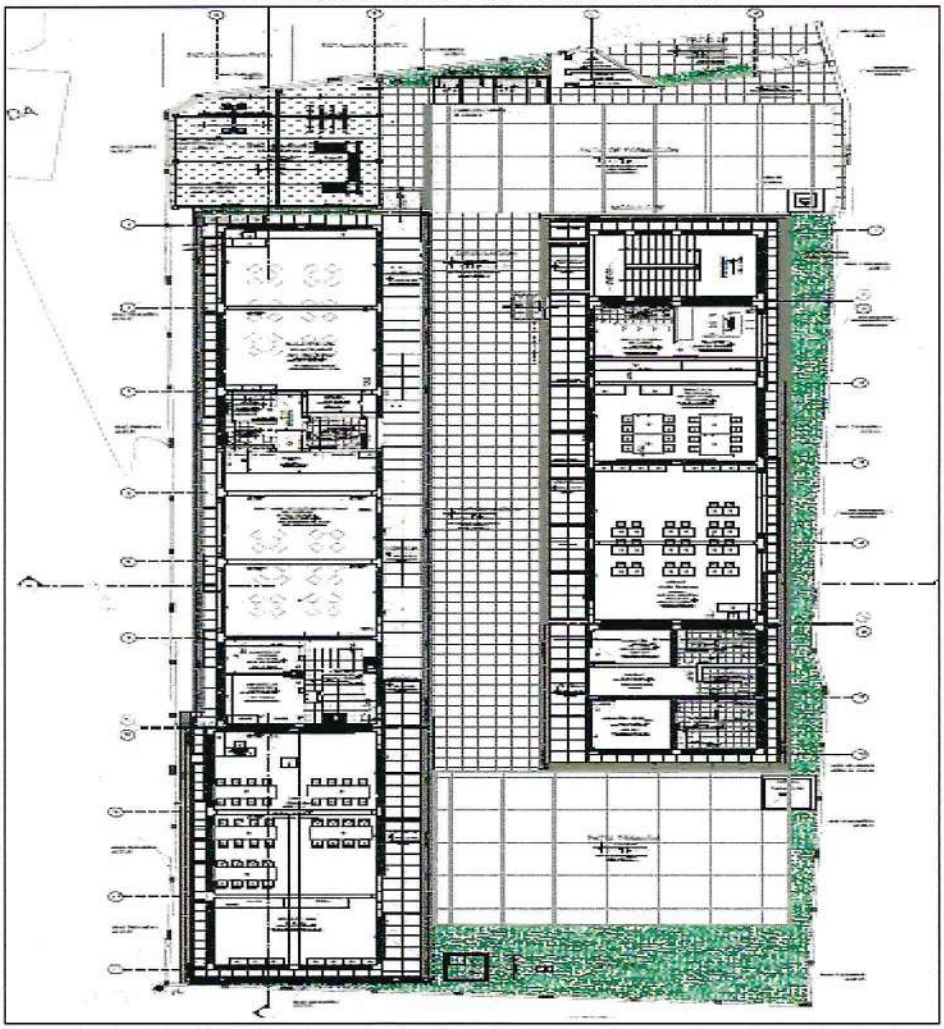

Fuente: Lámina PGA-01 de los planos de Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 143-2021-MPC de 10 de marzo de 2021.

Como se observa en la imagen n.° 2, la lámina PGA-01 contempla áreas destinadas para jardines y áreas verdes, debiéndose ejecutar el sembrado de grass en jardines y el pintado de sus jardineras, sin embargo, de la visita realizada el 11 de mayo de 2023, plasmada en el "Acta de Verificación Física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba", se señaló:

"(...)
2. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada de la representante de la Entidad, así como del Director de I.E., se observó lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
(...)		
8. JARDINERAS Y AREAS VERDES		
(...)		
PINTURA EN JARDINERAS	No ejecutado	
GRASS NATURAL	No Ejecutado	
(...)		

(...)"

En tal sentido, se ha constatado que estas partidas no fueron ejecutadas, no obstante, las partidas han sido valorizadas al 100% en la valorización n.° 10 correspondiente al periodo del 01 al 03 de setiembre de 2022, por el Residente de obra, quien con informe n.° 014-2022-GAJO-RO de 30 de setiembre de 2022, hace llegar dicha valorización al representante legal de la contratista quien con carta n.° 69-2022/ELJY/P de 30 de setiembre de 2022, alcanza al Inspector de obra.

En esa línea, la Entidad otorgó las respectivas conformidades con informe informe n.° 21-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, emitido por el inspector de obra quien con carta n.° 030-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, la remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, quien a su vez con informe n.° 0725-2022-MPC-GIDUR/G de 15 de diciembre de 2022, da su conformidad para efectivizar el pago, el cual se concretó mediante comprobante de pago n.° 057-FDO INTER de 21 de diciembre de 2022, pese a que dichas partidas no fueron ejecutadas.

d. Caja de registro de desagüe 12" X 24".

De la revisión del expediente de Adicional de Obra n.° 02, se observó el presupuesto de la partida "CAJA DE REGISTRO DE 12" X 24"" con un metrado de 10 und, en cuya especificación técnica indica:

> *"(...)*
> ***01.05.02 CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 12" X 24"***
> ***DESCRIPCIÓN***
> *Serán construidas en el lugar indicados en los planos, y llevarán tapa con marco de fierro, en el fondo tendrá una media caña de diámetro igual al de las tuberías respectivas, será de cemento pulido.*
> *(...)"*

Como se indica en la especificación del expediente adicional n." 02, la ejecución de esta partida se hará en el lugar indicado en los planos, sin embargo, los planos de dicho expediente, no detallan la ubicación de esta partida, pese a ello se encontraban presupuestadas, así también cuenta con una especificación técnica ya indicada, sin embargo, ésta no se ejecutó tal como se ha podido advertir en la visita realizada el 11 de mayo de 2023, plasmada en el "Acta de Verificación Física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba", donde se indica:

"(...)
2. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada de la representante de la Entidad, así como del Director de I.E., se observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
(...)		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
16. ADICIONAL DE OBRA N° 02		
16.1 POZO DE ABSORCIÓN		
(...)		
CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 12" X 24"	*No ejecutado*	*No se evidencia la ejecución de cajas de registro en red de desagüe de adicional N° 02*
(...)		

(...)"

Como se ha constatado el estado de la partida en obra como "no ejecutada" así también en observaciones se indica que no se evidencia de cajas de registro en red de desagüe, no obstante, la partida ha sido valorizada al 100% en valorización n° 01 del adicional de obra n.° 02, correspondiente al periodo del 14 al 19 de diciembre de 2022, por el residente de obra, quien con informe n.° 023-2022-GAJO-RO de 20 de diciembre de 2022, hace llegar dicha valorización al representante legal de la contratista, quien con carta n.°80-2022/ELJY/P recibida 21 de diciembre de 2022, alcanza al Inspector de obra.

En esa línea, la Entidad otorgó las respectivas conformidades con informe n.° 042-2022-INSPECTOR/MRV de 22 de diciembre de 2022, emitido por el inspector de obra quien con carta n.° 52-2022-INSPECTOR/MRV de 23 de diciembre de 2022, la remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, este último con informe n.° 0779-2022-MPC-GIDUR/G de 26 de diciembre de 2022, da conformidad para efectivizar el pago, a través del comprobante de pago n.° 014-PIMG Y MM de 10 de abril de 2023, pese a que dicha partida no fue ejecutada.

En consecuencia, como se ha podido advertir, las partidas: "PUERTA METÁLICA (0.90 X 2.10)", "MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS", "PINTURA EN JARDINERAS", "GRASS NATURAL" y "CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 12" X 24""; valorizadas por el Residente, avaladas por el Inspector y por los funcionaros de la Entidad, lo que posteriormente conllevó a un pago irregular, situación que se originó por un deficiente control por parte del inspector de obra al permitir el pago de la totalidad de la valorizaciones, en ese sentido, dicho pago por partidas no ejecutadas fue calculado por la comisión de control:

CUADRO N° 5
PARTIDAS VALORIZADAS NO EJECUTADAS EN EL PERIODO DE LA VALORIZACIÓN N° 10

ITEM	PARTIDA	PRESUPUESTO BASE				AVANCE VALORIZACIÓN N° 10		
		UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL	%	METRADO	PARCIAL S/
02	ARQUITECTURA							
02.03	CARPINTERIA METALICA							
02.03.02	PUERTA METÁLICA (0.90 X 2.10)",	Und	1.00	1,650.00	1,650.00	100.00%	1.00	1,650.00
02.04	CONSTRUCCION DE MÓDULO A							
02.04.09	CERRAJERIA							
02.04.09.02	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	Pza	11.00	79.91	879.01	100.00%	11.00	879.01
02.05	CONSTRUCCION DE MÓDULO B							
02.05.09	CERRAJERIA							
02.05.09.02	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	Pza	9.00	79.91	719.19	100.00%	9.00	719.19
02.06	CONSTRUCCION DE MÓDULO C							
02.06.09	CERRAJERIA							
02.06.09.02	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	Pza	3.00	79.91	239.73	100.00%	3.00	239.73

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFE COMISIÓN OCI CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUPERVISOR OCI CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI CAJABAMBA

ITEM	PARTIDA	PRESUPUESTO BASE				AVANCE VALORIZACIÓN N° 10		
		UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL	%	METRADO	PARCIAL S/
02.07	CONSTRUCCION DE MÓDULO D							
02.07.10	CERRAJERIA							
02.07.10.02	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	Pza	5.00	79.91	399.55	100.00%	5.00	399.55
02.11	JARDINERAS Y AREAS VERDES							
02.11.02	PINTURA EN JARDINERAS	m2	17.46	24.10	420.79	100.00%	17.46	420.79
02.11.03	GRASS NATURAL	m2	120.36	30.66	3,690.24	100.00%	120.36	3,690.24
					COSTO DIRECTO			7,998.51
					GASTOS GENERALES	10%		799.85
					UTILIDAD	5%		399.93
					SUB TOTAL			9,198.29
					IGV 18%	18%		1,655.69
					TOTAL INFRAESTRUCTURA			10,853.98

Fuente : Valorización de n.° 10 – periodo del 1 al 3 de setiembre de 2022.
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente

CUADRO N° 6
PARTIDAS VALORIZADAS NO EJECUTADAS EN EL PERIODO DE LA VALORIZACIÓN N° 1 DE ADICIONAL N° 2

ITEM	PARTIDA	PRESUPUESTO BASE				AVANCE VALORIZACIÓN N° 10		
		UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL	%	METRADO	PARCIAL S/
01	POZO DE ABSORCIÓN							
01.05	INSTALACIÓN DE RED DE DESAGÜE Y CAJAS DE REGISTRO							
01.05.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 12" X 24"	und	10.00	125,79	1,257.90	100.00%	10.00	1,257.90
					COSTO DIRECTO			1,257.90
					GASTOS GENERALES	10%		125.79
					UTILIDAD	5%		62.90
					SUB TOTAL			1,446.59
					IGV 18%	18%		260.39
					TOTAL INFRAESTRUCTURA			1,706.97

Fuente : Valorización de n.° 1 del adicional n.° 02 – periodo del 14 al 19 de diciembre de 2022.
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

Como se aprecia en los cuadros n.os 5 y 6, las partidas que no fueron ejecutadas han significado un pago en exceso en la valorización n.° 10, por el monto de S/ 10 853,98 y en la valorización n.° 01 del adicional de obra n.° 02 el monto de S/ 1 706,97; asciendo un total de **S/ 12 560,95.**

ii. Pago de partidas no ejecutadas en su totalidad de acuerdo expediente técnico de obra, así como adicional de obra n.° 1.

De la revisión a la valorización n.° 10 de ejecución de obra así como de la valorización n.° 3 del adicional de obra n.° 1, según la Liquidación presentada por el Contratista a la Entidad, se observa que el Contratista valorizó al 100% la ejecución de las partidas correspondientes a "CERCO DE MADERA DE COLORES PARA JUEGOS INFANTILES", "BOMBA DE AGUA", "SELLANTE DE JUNTAS EN MUROS", "MALLA TIPO GALLINERO CON POSTES DE FIERRO GALVANIZADO", las cuales, aparentemente fueron ejecutadas con el metraje total indicado en el Expedite Técnico de Obra y en el expediente adicional de obra n.° 1; no obstante, de acuerdo a la visita de verificación realizada el 11 de mayo de 2023, plasmada en el "Acta de Verificación física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba"; así como, de las fotografías obtenidas en dicha visita, se advierte que las partidas antes citadas no han sido ejecutadas en su totalidad tal como se describe a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFE COMISIÓN OCI CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUPERVISOR OCI CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI CAJABAMBA

a. Cerco de madera de colores para juegos infantiles.

Como se ha observado en el expediente técnico de obra se cuenta con la partida "CERCO DE MADERA DE COLORES PARA JUEGOS INFANTILES" con un metrado de 15.32 m, de la nomenclatura de la partida se puede deducir que dicho cerco seria proyectado alrededor de juegos infantiles, sin embargo, de la revisión de los planos se ha podido observar que se ha considerado este cerco en el acceso a parte posterior de los módulos A y B junto a los cercos perimétricos, así como se muestra:

IMAGEN N° 3
VISTA EN PLANTA Y ELEVACIÓN LATERAL DE MÓDULO PARA UBS

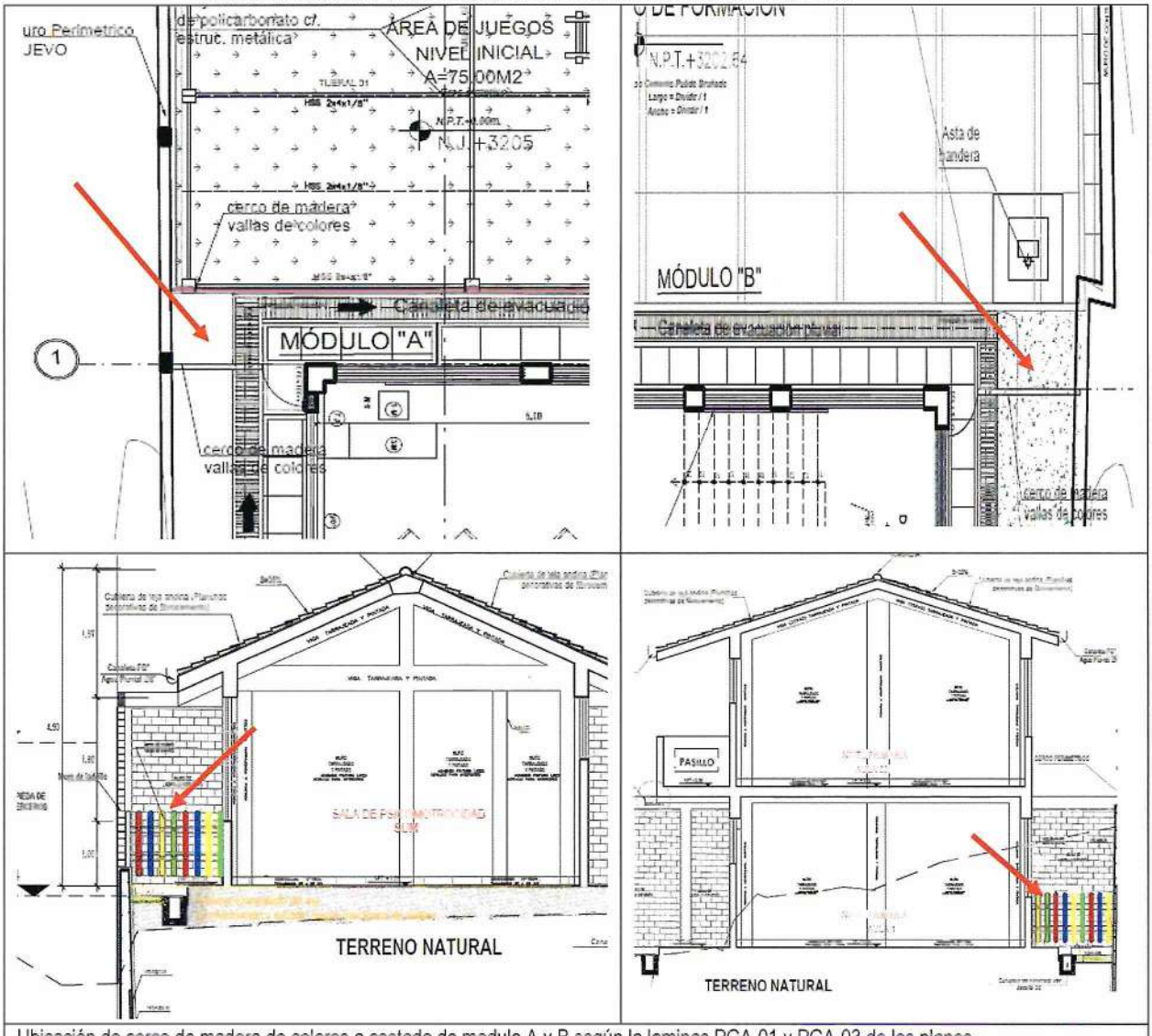

Ubicación de cerco de madera de colores a costado de modulo A y B según la laminas PGA-01 y PGA-03 de los planos

Fuente: Planos de Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 143-2021-MPC de 10 de marzo de 2021.

Como se evidencia en planos del expediente técnico, indican la ejecución de cerco de madera en el acceso a la parte posterior de los módulos A y B, junto a los cercos perimétricos; no obstante, de la verificación realizada el 11 de mayo de 2023, según "Acta de Verificación Física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba", se advirtió:

"(…)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JEFE COMISIÓN
OCI
CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SUPERVISOR
OCI
CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JEFATURA
OCI
CAJABAMBA

2. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada de la representante de la Entidad, así como del Director de I.E., se observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
(...)		
6. ÁREA DE JUEGOS		
(...)		
CERCO DE MADERA DE COLORES PARA JUEGOS INFANTILES	Ejecutado parcialmente	No se observa cerco de madera de colores en el acceso a parte posterior de los módulos A y B junto a los cercos perimétricos.
(...)		

(...)"

En tal sentido, el cerco de madera de colores no ha sido instalado en el acceso a la parte posterior de los módulos A y B, sin embargo, la partida "CERCO DE MADERA DE COLORES PARA JUEGOS INFANTILES", ha sido valorizada al 100 % en la valorización n.° 10 correspondiente al periodo del 01 al 03 de setiembre de 2022, por el Residente de obra, quien con informe n.° 014-2022-GAJO-RO de 30 de setiembre de 2022, hace llegar dicha valorización al representante legal de la contratista quien con carta n.° 69-2022/ELJY/P de 30 de setiembre de 2022, alcanza al Inspector de obra.

Peor aún, la Entidad otorgó las respectivas conformidades con informe n.° 21-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, emitido por el inspector de obra quien con carta n.° 030-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, la remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, este último con informe n.° 0725-2022-MPC-GIDUR/G de 15 de diciembre de 2022, da conformidad para efectivizar el pago, a través de los Comprobante de Pago n.° 057-FDO INTER de 21 de diciembre de 2022, pese a que dichas partidas no fue ejecutada en su totalidad.

b. Bomba de agua.

De la revisión del expediente técnico de obra se ha podido observar que tanto en el presupuesto de instalaciones eléctricas como en el presupuesto para las instalaciones sanitarias se cuenta con la partida "BOMBA PARA AGUA", la cual tiene un metrado de 1 unidad en cada uno de estos, no obstante, de la visita a la obra realizada el 11 de mayo de 2023, según "Acta de Verificación física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba", se dejó constancia de:

"(...)
2. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada de la representante de la Entidad, así como del Director de I.E., se observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
(...)		
13. INSTALACIONES SANITARIAS		
BOMBA DE AGUA	Según el expediente técnico se ha previsto la instalación de dos (2) bombas de agua, en tal sentido una ya ha sido instalada; y, según lo manifestado por el Director, la otra bomba de agua no ha sido entregada a la I.E.	
(...)		

(...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

En la visita de verificación física, se aprecia instalada una de las bombas de agua mientras que la otra según versión del director no fue entregada a su persona; sin embargo, la partida "BOMBA DE AGUA" tanto para instalaciones eléctricas como para instalaciones sanitarias se encuentra con un avance acumulado del 100 %. en la valorización n.°10 correspondiente al periodo del 01 al 03 de setiembre de 2022 por el Residente de obra, quien con informe n.° 014-2022-GAJO-RO de 30 de setiembre de 2022, hace llegar dicha valorización al representante legal de la contratista quien con carta n.° 69-2022/ELJY/P de 30 de setiembre de 2022, alcanza al Inspector de obra.

En esa línea, la Entidad otorgó las respectivas conformidades con informe n.° 21-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, emitido por el inspector de obra quien con carta n.° 030-2022-INSPECTOR/MRV de 12 de diciembre de 2022, la remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, este último con informe n.° 0725-2022-MPC-GIDUR/G de 15 de diciembre de 2022, da conformidad para efectivizar el pago, el mismo que se plasmó en el Comprobante de pago n.° 057-FDO INTER de 21 de diciembre de 2022, pese a que solo se ejecutó una sola bomba de agua.

c. Sellante de juntas en muros.

De la revisión del expediente adicional n.° 02 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 193-2022-MPC-GM de 13 de diciembre de 2022, se ha podido evidenciar la partida denominada "SELLANTE DE JUNTAS EN MUROS" cuente en el presupuesto de adicional n.° 02 con un metrado de 312.49 m, asimismo se revisó la planilla de metrados donde se observó en detalle de donde se han proyectado la ejecución de esta partida, así como se muestra:

IMAGEN N° 4
METRADOS DE SELLANTE DE JUNTAS EN MUROS

02.02.01	SELLANTE DE JUNTAS EN MUROS	m	1.00	292.05	Fct. Desp.	1.07	312.49	312.49
	MODULO A							
	Eje 1, Eje A y B		2.00	Fct. Desp.=	1.07	2.67		5.71
	Eje 2, Eje A y B		4.00	Fct. Desp.=	1.07	2.67		11.43
	Eje 3, Eje A y B		2.00	Fct. Desp.=	1.07	3.67		7.85
	Eje 4, Eje A y B		2.00	Fct. Desp.=	1.07	3.67		7.85
	Eje 5, Eje A y B		4.00	Fct. Desp.=	1.07	2.67		11.43
	Eje 6, Eje A y B		2.00	Fct. Desp.=	1.07	3.67		7.85
	Eje 7, Eje A y B		2.00	Fct. Desp.=	1.07	1.67		
	MODULO B 1ER Y 2DO NIVEL							
	Eje 4, Eje A y B		2.00	Fct. Desp.=	1.07	12.60		27.39
	Eje 5, Eje A y B		4.00	Fct. Desp.=	1.07	7.50		33.38
	Eje 6, Eje A y B		2.00	Fct. Desp.=	1.07	11.60		24.82
	Eje 7, Eje A y B		2.00	Fct. Desp.=	1.07	2.00		
	MODULO C							
	Eje 8, Eje A y B		2.00	Fct. Desp.=	1.07	1.00		2.14
	Eje 9, Eje A y B		2.00	Fct. Desp.=	1.07	5.34		11.43
	Eje 10, Eje A y B		2.00	Fct. Desp.=	1.07	2.00		4.28
	Eje 11, Eje A y B		2.00	Fct. Desp.=	1.07	2.67		5.71
	MODULO D							
	Eje 8, Eje A y B		2.00	Fct. Desp.=	1.07	3.34		7.15
	Eje 9, Eje A y B		2.00	Fct. Desp.=	1.07	3.34		7.15
	Eje 10, Eje A y B		2.00	Fct. Desp.=	1.07	3.34		7.15
	Entre modulo A Y C incluido junta en Viga		1.00	Fct. Desp.=	1.07	9.97		10.67
	Entre modulo B Y D incluido junta en Viga		1.00	Fct. Desp.=	1.07	9.45		10.11
	Entre Escalera y Módulo B		1.00	Fct. Desp.=	1.07	21.18		22.66
	Modulo B costados parapeto		2.00	Fct. Desp.=	1.07	1.00		2.14
	Junta entre columnas de cerco perimetrico		13.00	Fct. Desp.=	1.07	5.49		76.37
	Junta entre columnas y muro de c. sub estacion elec y c. de tabl		2.00	Fct. Desp.=	1.07	3.65		7.81

Metrados de SELLANTE DE JUNTAS EN MUROS en todos los ejes de cada modulo asi como entre modulos, escaleras, columnas de cerco perimetrico y sub estación eléctrica

Fuente: Metrados de expediente de adicional de obra n.° 02 con Resolución de Gerencia Municipal n.° 193-2022-MPC-GM de 13 de diciembre de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

Como se aprecia en los metrados de expediente de adicional n° 02, indica la ejecución de sellante de juntas en todos los ejes de los módulos, así como en juntas entre módulos, escaleras, columnas de cerco perimétrico y sub estación eléctrica, es decir en toda la obra, no obstante, de la verificación realizada el 11 de mayo de 2023, plasmada en "Acta de Verificación Física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba", la cual indica:

"(...)
2. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada de la representante de la Entidad, así como del Director de I.E., se observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
(...)		
3. CONSTRUCCION DE MÓDULO B		
(...)		
OTROS	(...) • En el ambiente de este módulo donde funciona la Dirección se observa en el baño la instalación de inodoro y lavadero con pedestal, y, que no se ejecutó un sellado de junta. (...) • En el segundo nivel, se observa en el ambiente destinado para la Sala de cómputo, que la puerta está desnivelada, que el ecran y proyector no han sido instalados, sellado de juntas sin ejecutar, (...)	
(...)		
4. CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO C		
(...)		
OTROS	(...); asimismo, como un sellado de junta no ejecutada.	
(...)		
5. CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO D		
(...)		
MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	(...) • Se observa sellado de juntas mal ejecutadas. (...)	
(...)		
16. ADICIONAL DE OBRA N° 02		
(...)		
16.2 OTROS		
SELLADO DE JUNTAS EN MUROS	Ejecutado parcialmente	Se observó el sellado de juntas ejecutado parcialmente, existiendo algunas juntas sin sellar así como un mal acabado en la mayoría de ellas.

(...)"

Así también se recabaron fotografías con algunas de estas deficiencias como se puede apreciar:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JEFE COMISIÓN OCI
CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SUPERVISOR OCI
CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JEFATURA OCI
CAJABAMBA

IMAGEN N° 5
TRABAJOS EJECUTADOS EN OBRA

CERCO PERIMÉTRICO

CONSTRUCCION DE MÓDULO B

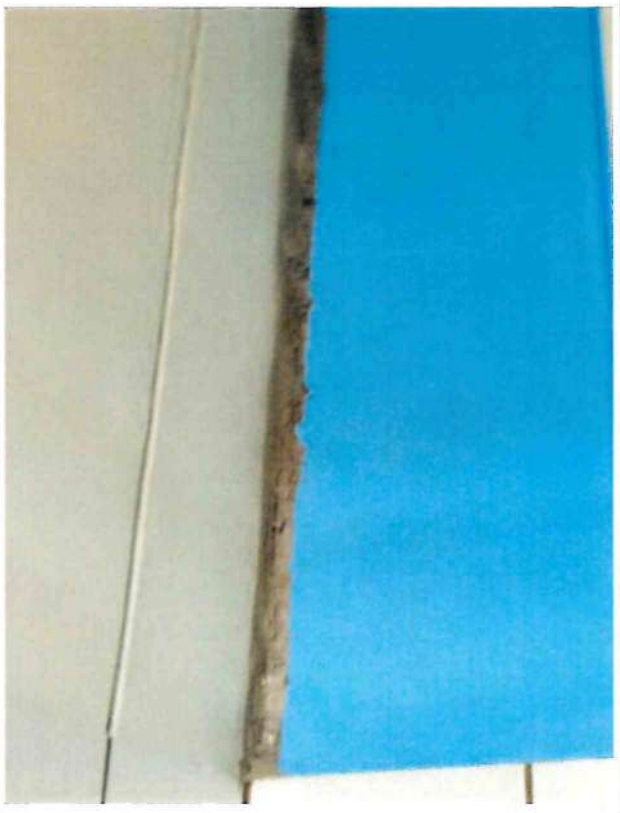

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JEFE COMISIÓN
OCI
CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SUPERVISOR
OCI
CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JEFATURA
OCI
CAJABAMBA

CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO D

Fuente: Acta de Verificación Física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba de 11 de mayo de 2023.

Como se aprecia en imagen n.° 5 y de acuerdo a lo evidenciado en la visita de verificación física, se ha verificado el sellado de juntas no se ha realizado en todas las juntas de la obra faltando muchas de estas, así también algunas de estas han sido mal instaladas, teniendo deficiencias en su colección; sin embargo, la partida indicada, ha sido valorizadas al 100% en la valorización n.° 1 de adicional n.° 02 correspondiente al periodo del 14 al 19 de diciembre de 2022 por el Residente de obra, quien con informe n.° 023-2022-GAJO-RO de 20 de diciembre de 2022, hace llegar dicha valorización al representante legal de la contratista, quien con Carta n.° 80-2022/ELJY/P recibida 21 de diciembre de 2022, alcanza al Inspector de obra.

En esa línea, la Entidad otorgó las respectivas conformidades con informe informe n.° 042-2022-INSPECTOR/MRV de 22 de diciembre de 2022, emitido por el inspector de obra quien con carta n.° 52-2022-INSPECTOR/MRV de 23 de diciembre de 2022, la remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, este último con informe n.° 0779-2022-MPC-GIDUR/G de 26 de diciembre de 2022, da conformidad para efectivizar el pago, a través de los comprobante de pago n.° 014-PIMG Y MM de 10 de abril de 2023, pese a que dicha partida no fue ejecutada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFE COMISIÓN OCI CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUPERVISOR OCI CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI CAJABAMBA

d. Malla tipo gallinero con postes de fierro galvanizado correspondiente al Adicional n.° 1

De la revisión del expediente adicional de obra n.° 01 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 136-2022-MPC-GM de 11 de octubre de 2022, se ha podido evidenciar la partida denominada "MALLA TIPO GALLINERO CON POSTES DE FIERRO GALVANIZADO" cuente en el presupuesto, con un metrado de 31.72 m, asimismo se revisó los planos donde se observó en detalle de donde se han proyectado la ejecución de esta partida, así como se muestra:

IMAGEN N° 6
MALLA TIPO GALLINERO CON POSTES DE FIERRO GALVANIZADO PROYECTADOS

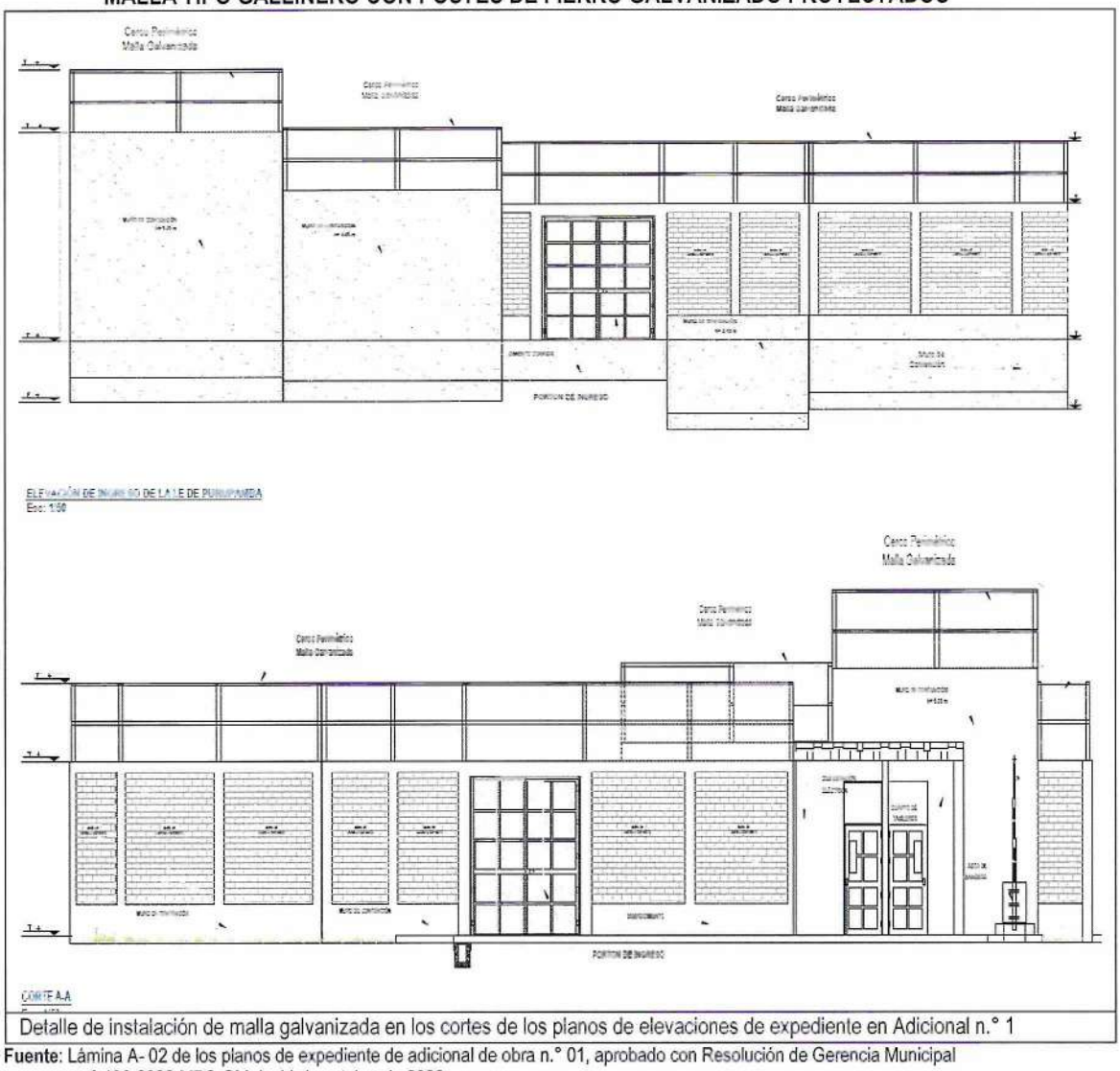

Detalle de instalación de malla galvanizada en los cortes de los planos de elevaciones de expediente en Adicional n.° 1

Fuente: Lámina A- 02 de los planos de expediente de adicional de obra n.° 01, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 136-2022-MPC-GM de 11 de octubre de 2022.

Como se puede apreciar en la imagen n.° 6 de los planos del expediente adicional n.° 01, se aprecia que, en toda la fachada sobre muros de cerco perimétrico y muros de contención, se ha considerado la instalación de la partida "MALLA TIPO GALLINERO CON POSTES DE FIERRO GALVANIZADO", sin embargo, de la visita de verificación se obtuvieron imágenes las cuales muestran que esta partida no fue ejecutada en su totalidad, así como se aprecia a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

IMAGEN N° 7
FACHADA DE INGRESO DE OBRA SIN INSTALACIÓN DE MALLA TIPO GALLINERO CON POSTES DE FIERRO GALVANIZADO"

Ingreso de obra sin instalación de malla tipo gallinero

Fuente: Fotografías obtenidas según acta de Acta de Verificación física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba de 11 de mayo de 2023.

Así como se puede apreciar en la imagen n.° 7, no se ha instalado la malla tipo gallinero en la fachada de la obra específicamente sobre portón de ingreso, instalándose únicamente sobre los muros de contención; no obstante, dicha partida ha sido valorizada con un avance ejecutado de 100% en la valorización n.° 3 de adicional n.° 01 y pagada a través del comprobante de pago n.° 047 – CM INV de 17 de abril de 2023, pese a que dicha partida no fue ejecutada en su totalidad.

En consecuencia, como se ha podido advertir, las partidas: "CERCO DE MADERA DE COLORES PARA JUEGOS INFANTILES", "BOMBA DE AGUA", "SELLANTE DE JUNTAS EN MUROS", "MALLA TIPO GALLINERO CON POSTES DE FIERRO GALVANIZADO"; no fueron ejecutadas en su totalidad, sin embargo fueron valorizadas por el Residente, avaladas por el Inspector y por los funcionaros de la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI · CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

iii. Partidas que fueron ejecutadas sin cumplir las características indicadas en el expediente técnico de obra.

De la verificación a las valorizaciones de ejecución de obra, según la Liquidación presentada por el contratista a la Entidad, se observa que el Contratista valorizó al 100% la ejecución de las partidas correspondientes a "VIDRIO TRIPLE (6 mm.) LAMINADO", "VIDRIO SEMIDOBLE (3 mm.)", "PISO DE CEMENTO PULIDO, e= 2", S/COLOREAR" en pasadizo de segundo nivel de modulo B, "COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO" y "ASTA DE BANDERA", las cuales, supuestamente fueron ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el Expedite Técnico de Obra; no obstante, de acuerdo a la visita de verificación realizada el 11 de mayo de 2023, plasmada en el "Acta de Verificación física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba"; se advierte que las partidas antes citadas no ha sido ejecutadas de acuerdo a lo establecido, asimismo, se han podido observar trabajos que tienen deficiencias a poco tiempo de su ejecución, todo esto se describe a continuación:

a. "Vidrio triple (6 mm) laminado" y "Vidrio semidoble (3 mm.)"

Como se ha observado en el expediente técnico de obra se cuenta con las partidas VIDRIO TRIPLE (6 mm.) LAMINADO", "VIDRIO SEMIDOBLE (3 mm.)", los cuales han sido proyectados su ejecución para las puertas y ventanas de todos los módulos de la institución educativa, así como se ha podido evidenciar en los planos:

IMAGEN N° 8
VIDRIOS EN PUERTAS Y VENTANAS DE OBRA

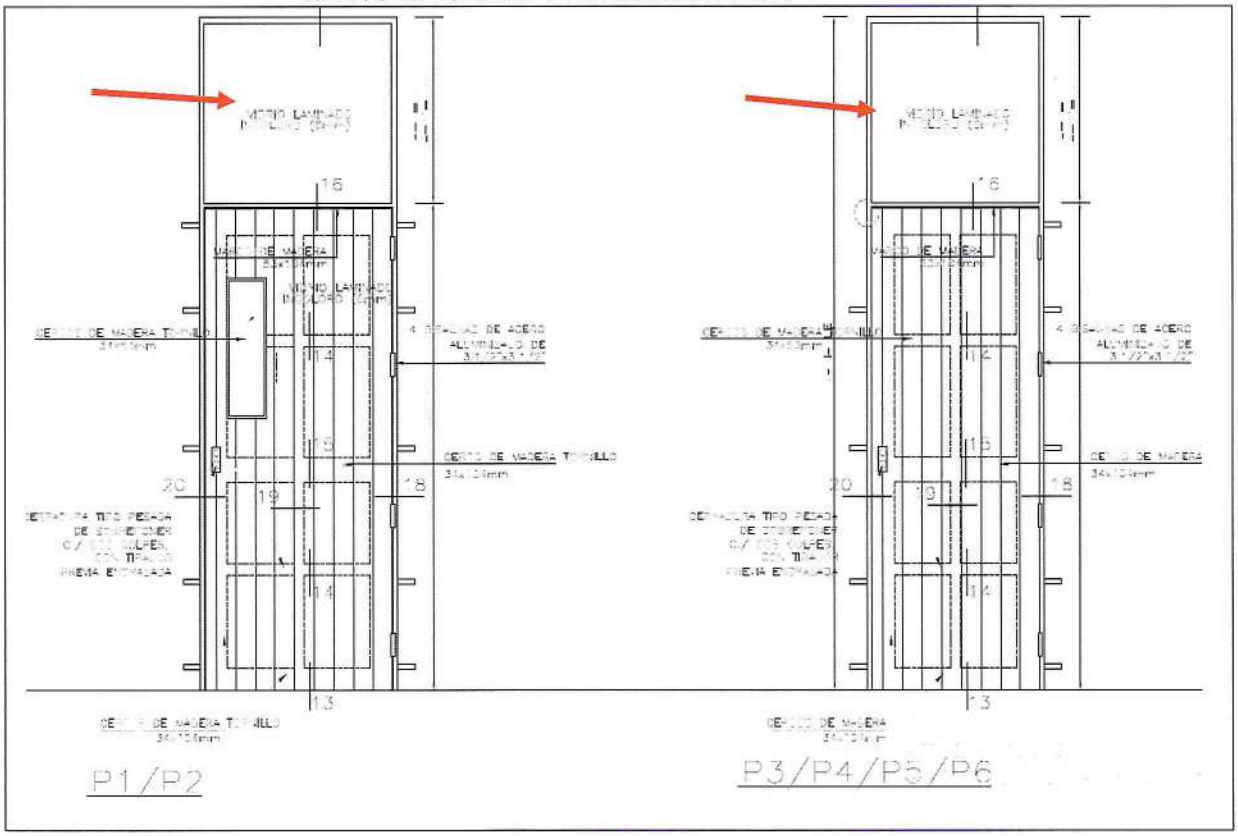

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI - CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

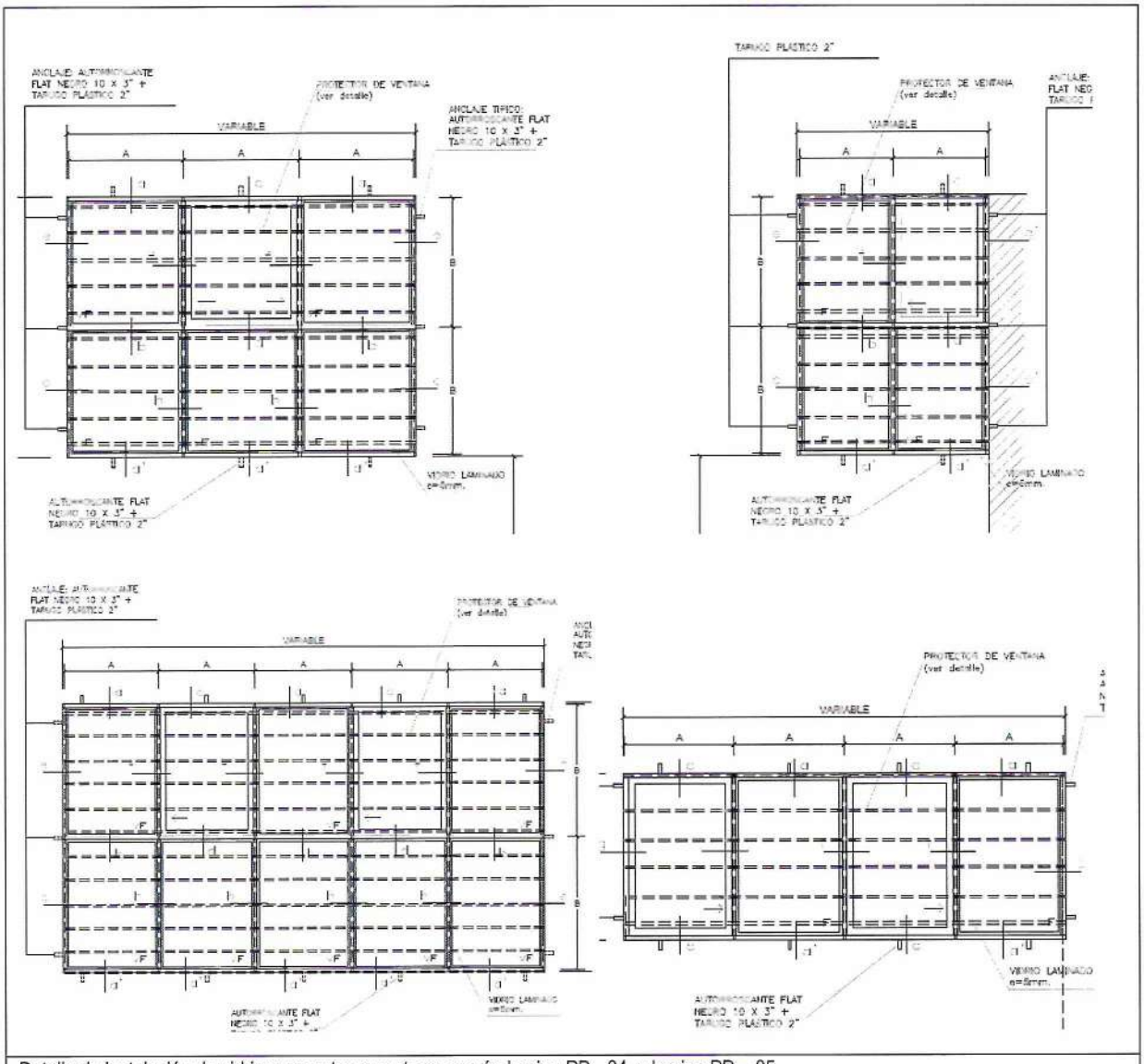

Detalle de instalación de vidrio en puertas y ventanas según lamina PD - 04 y lamina PD – 05

Fuente: Planos de Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 143-2021-MPC de 10 de marzo de 2021.

Así como se aprecia en planos de expediente técnico, considera la instalación de vidrio laminado tanto en puertas y ventanas, sin embargo, de la visita de verificación realizada el 11 de mayo de 2023, plasmada en el "Acta de Verificación física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba", se advirtió lo siguiente:

"(...)
2. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada de la representante de la Entidad, así como del Director de I.E., se observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
(...)		
2. CONSTRUCCION DE MÓDULO A		
(...)		
VIDRIO	Ejecutado	La comisión de control observó vidrio crudo el cual no se encuentra laminado.
(...)		
3. CONSTRUCCION DE MÓDULO B		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
(...)		
VIDRIO	Ejecutado	La comisión de control observó vidrio crudo el cual no se encuentra laminado.
(...)		
4. CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO C		
(...)		
VIDRIO	Ejecutado	La comisión de control observó vidrio crudo el cual no se encuentra laminado.
(...)		
5. CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO D		
(...)		
VIDRIO	Ejecutado	La comisión de control observó vidrio crudo el cual no se encuentra laminado.
(...)		

(...)"

En tal sentido, si bien la partida de vidrios ha sido instalada en todos los módulos, en ningún modulo se ha podido observar que los vidrios instalados se encuentren laminados, hecho que no ha sido observado por el inspector de obra.

b. "Piso de cemento pulido, e= 2", S/colorear" en pasadizo de segundo nivel de modulo B.

De la revisión del expediente técnico de obra, se ha podido observar en el presupuesto de obra, la partida denominada "PISO DE CEMENTO PULIDO, e= 2", S/COLOREAR" en el módulo B, con un metrado 95.47 m2, asimismo se revisó los planos donde se observó en detalle de donde se han proyectado la ejecución de esta partida, así como se muestra:

IMAGEN N° 9
PISO DE CEMENTO PULIDO EN SEGUNDO NIVEL DE MÓDULO B

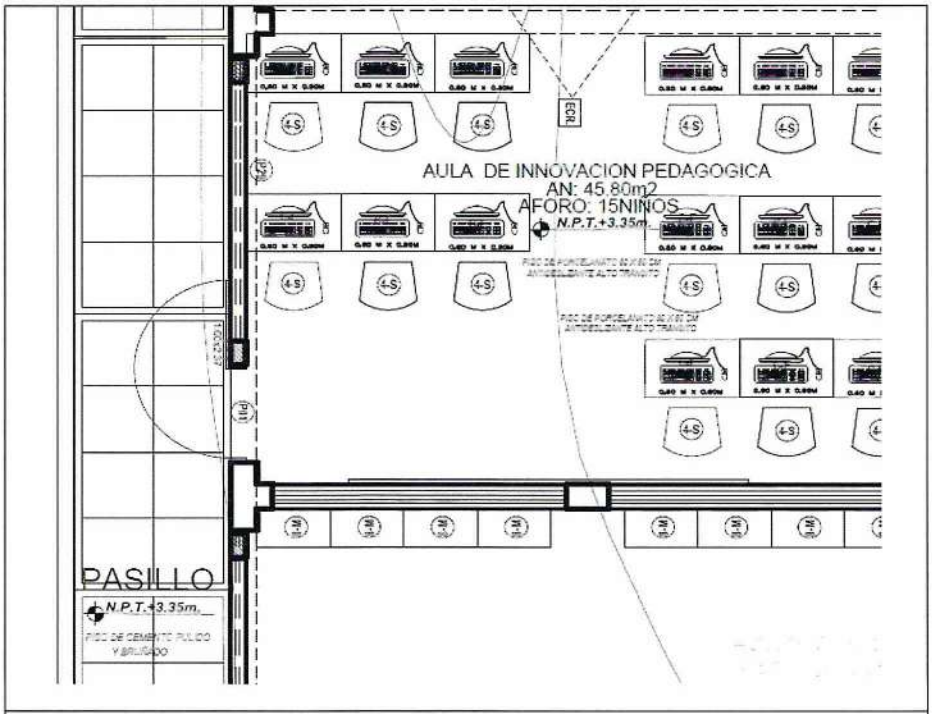

Detalle de piso de cemento pulido en lámina PGA - 01

Fuente: Planos de Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 143-2021-MPC.

Como podemos observar en ésta lámina, se ha proyectado la ejecución de piso de cemento pulido en pasillo de segundo nivel de módulo B, sin embargo, en la visita a la obra realizada el 11 de mayo de 2023, plasmada en el "Acta de Verificación Física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba", se observó lo siguiente:

"(...)
2. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada de la representante de la Entidad, así como del Director de I.E., se observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
(...)		
3. CONSTRUCCION DE MÓDULO B		
(...)		
PISO DE CEMENTO PULIDO, e= 2", S/COLOREAR EN VEREDA Y PASADILLO DE 2 PISO	Ejecutado	La comisión de control observó que el piso del pasadizo del segundo piso es de cemento frotachado, teniendo un mal acabado.
(...)		

(...)"

En ese sentido, el pasadizo del segundo nivel de modulo B se ha instalado cemento frotachado y no pulido, asimismo que este presenta un mal acabado, en ese sentido la partida en mención no fue ejecutada de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra.

c. Colocación de grass sintético.

De la revisión del expediente técnico de obra, se ha podido observar en el presupuesto de obra, la partida denominada "**COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO**" en área de juegos con un metrado de 57.23 m2 , asimismo se revisó los planos y especificaciones técnicas donde se señala como debería realizarse la instalación del gras sintético, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 10
AREA DE JUEGOS

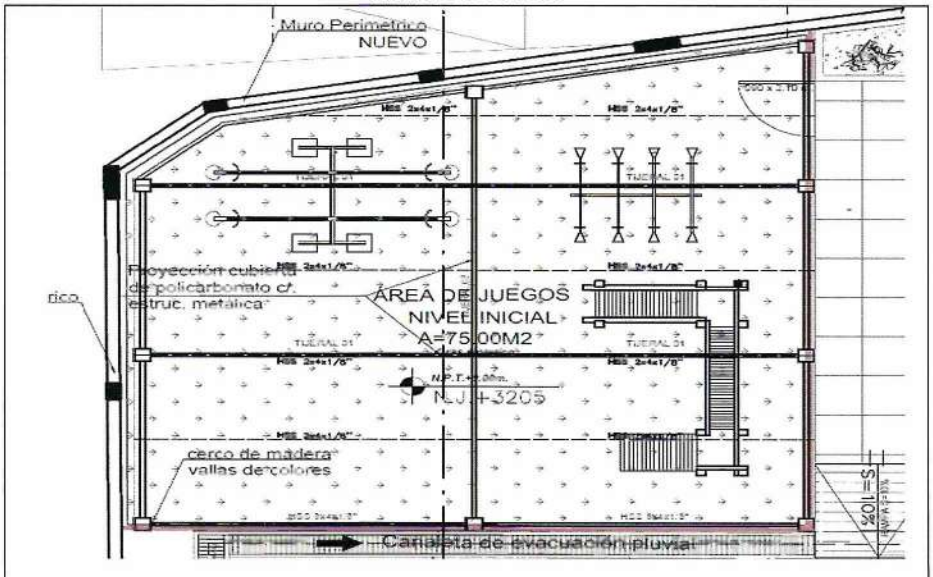

Detalle área de juegos según lámina PGA - 01

Fuente: Planos de Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 143-2021-MPC de 10 de marzo de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

"(...)
02.10.03.02 COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO
(...)
DESCRIPCIÓN
Se realizará el pegado y unión por rollos, las juntas son unidas con pegamento de alta calidad, especial para el trabajo (poliuretano bi componente) con maquinaria especializada (esparcidora y cepillo).
(...)"

Por consiguiente, en la imagen n.° 10 se aprecia que se ha proyectado la colocación de grass sintético en área de juegos, así también en su especificación técnica indica que se tendrá que hacer con un pegado de alta calidad especial para el trabajo con maquinaria especializada, sin embargo, de la visita a la obra realizada el 11 de mayo de 2023, según en el "Acta de Verificación física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba", se advirtió lo siguiente:

"(...)

2. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada de la representante de la Entidad, así como del Director de I.E., se observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
(...)		
7. ÁREA DE JUEGOS		
(...)		
COLOCACION DE GRASS SINTETICO	Ejecutado	Se observa instalación de grass sintético el cual no se encuentra correctamente unido y pegado a los paños.
(...)		

(...)"

Pese a ello se ha podido apreciar que la partida en mención forma parte de la valorización n.° 10 con un avance acumulado de del 100 %, trabajos que fueron valorizados y avalados por el contratista y por representantes de la entidad.

d. Asta de bandera.

De la revisión del expediente técnico de obra, se ha podido observar en el presupuesto de obra, la partida denominada "**ASTA DE BANDERA**" el cual se ha proyectado en patio de formación, asimismo se revisó los planos donde se observó en detalle de esta partida, así como la forma de ejecución de ésta, así como se muestra:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFE COMISIÓN OCI. CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUPERVISOR OCI CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI CAJABAMBA

IMAGEN N° 11
DETALLE DE ASTA DE BANDERA

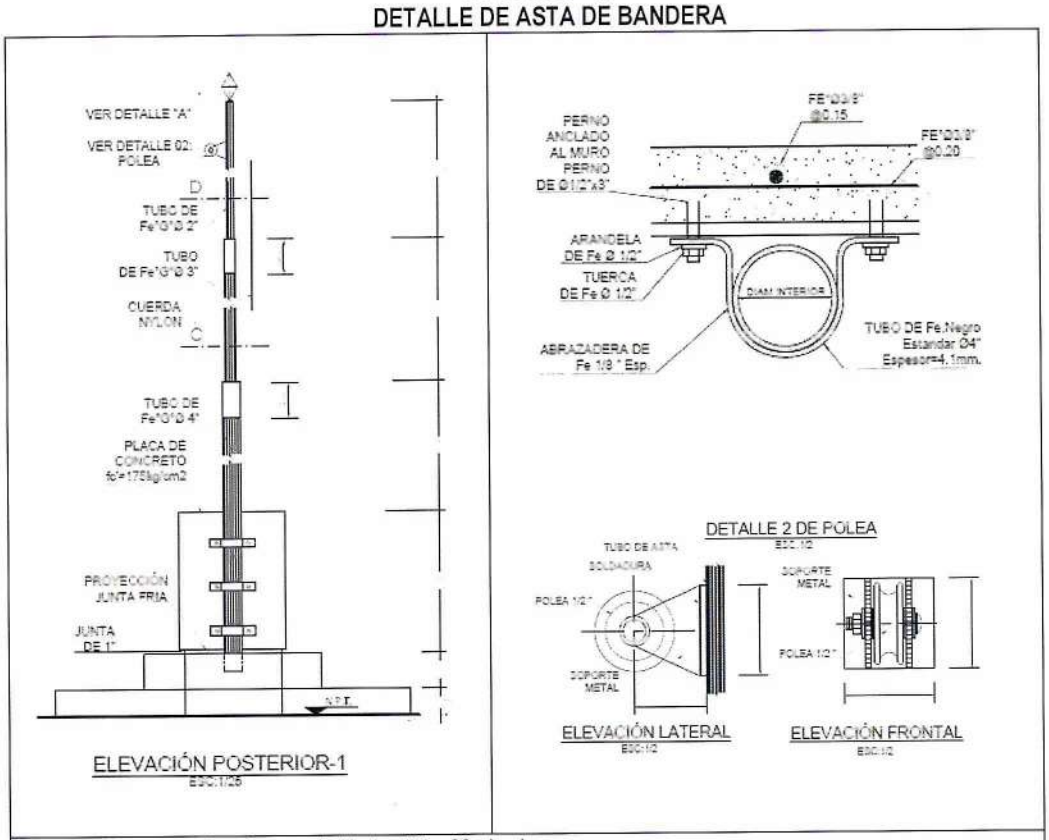

Detalle de asta para bandera según lámina PD - 02 de planos

Fuente: Planos de Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 143-2021-MPC de 10 de marzo de 2021.

Como podemos apreciar el detalle del asta para bandera indica la colocación de abrazaderas en la parte baja mientras que al llegar a la punta tendría que haberse instalado una polea, sin embargo, de la visita a la obra realizada el 11 de mayo de 2023, según en el "Acta de Verificación Física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba" se ha observado lo siguiente:

"(...)
2. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada de la representante de la Entidad, así como del Director de I.E., se observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
(...)		
7. ÁREA DE JUEGOS		
(...)		
ASTA DE BANDERA	Ejecutado	No se observa polea ni abrazaderas para asta.
(...)		

(...)"

En consecuencia, se ha evidenciado que las abrazaderas y la polea no han sido instaladas, por lo que la partida no fue ejecutada de acuerdo a lo requerido en el expediente técnico de obra, pese a ello la partida en mención presenta la valorización n.° 10 un avance acumulado de del 100 %, trabajos que fueron valorizados y avalados por el contratista y por la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

e. Deficiencia en trabajos ejecutados.

De la visita de verificación realizada el 11 de mayo de 2023, según en el "Acta de Verificación Física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba", se ha podido observar algunas deficiencias en trabajos ejecutados, así como se aprecia a continuación:

"(...)
2. La Comisión de Control, durante el recorrido a las instalaciones de la obra acompañada de la representante de la Entidad, así como del Director de I.E., se observó lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
(...)		
2. CONSTRUCCION DE MÓDULO A		
(...)		
OTROS	• Se observa la instalación de luminarias tipo cuadrada, interruptores, tomacorrientes, (...), se observa un fluorescente quemado. • Asimismo, se observa la instalación de 2 inodoros y 2 lavaderos empotrados en mesa de concreto enchapada en los baños de este módulo, con uno de los caños en mal estado del baño para niñas. (...)	
3. CONSTRUCCION DE MÓDULO B		
(...)		
OTROS	• (...) • Instalación de 6 lámparas de emergencia en el primer y segundo piso, se verificó que no se encuentran operativos. • (...) • De igual manera, se observa un interruptor malogrado en el ambiente donde funciona el primer, segundo y tercer grado. • (...) • (...), cabe precisar que, el descanso de las escaleras se encuentra con piso de porcelanato; no obstante, se observa en el último contrapaso para llegar al segundo piso la no instalación de la cerámica. • En el segundo nivel, se observa en el ambiente destinado para la Sala de cómputo, que la puerta está desnivelada, que el ecran y proyector no han sido instalados, (...) • En un ambiente del segundo nivel, no funciona un fluorescente.	
(...)		
5. CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO D		
(...)		
OTROS	• Un ambiente que funciona como Centro de Operaciones de Emergencia, se observa que la puerta no cierra. (...)	
6. CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
(...)		
OTROS	Se observa filtración de agua en cuarto de bombas, mal funcionamiento del flotador eléctrico con sensor de nivel; asimismo, se observó, que el tanque elevado se llena a 1/3 de su capacidad.	
(...)		
9. BANCA DE CONCRETO CICLOPEO		
TARRAJEO EN BANCA DE CONCRETO CICLOPEO	Ejecutado	Se observa el concreto quemado
(...)		
14. INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
POZO A TIERRA	Ejecutado	Se observa que dentro de los 7 pozos a tierra, se utilizó tierra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

DESCRIPCIÓN	ESTADO SITUACIONAL EN OBRA	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
		no orgánica; además, uno de ellos se encuentra en el área de juegos.
(...)		
LUMINARIAS DE 500 W	*Ejecutada*	*Se han ejecutado 8 luminarias las en los cuales se han dejado los cables de su instalación expuestos faltando las tapas de sus respectivas cajas, según lo indicado por el Director de la I.E., dos luminarias ubicadas en el sector del patio de formación hacen corte ocasionando el desabastecimiento de energía eléctrica en toda la institución, por ende, la comisión de control no realizó la verificación de la operatividad de estas.*
15. ADICIONAL DE OBRA N° 01		
(...)		
15.2 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA		
(...)		
PINTURA LATEX A 2 MANOS EN MUROS, COLUMNAS , CIELO RASOS Y VIGAS	*Ejecutado*	*Se ha observado humedad en muro posterior de cuarto de tableros.*
(...)		

(...)"

En tal sentido, aunque se han ejecutado los trabajos, estos presentan deficiencias al poco tiempo de que la obra ha sido recepcionada, lo cual afecta la operatividad de la obra, cabe mencionar que la obra fue recepcionada el 28 de diciembre de 2022 según "Acta de Recepción de Obra".

De lo expuesto, en los párrafos precedentes, se determina que las partidas observadas no han sido ejecutados de acuerdo a los planos, se han instalado en menor cantidad y/o no han cumplido con las características establecidas, hecho que ha sido evidenciado en la visita de verificación física del 11 de mayo de 2023, realizada por la comisión de control.

Además, de la revisión de la valorización n.° 10 de contrato principal, valorización n.° 03 de adicional n.° 01 y valorización n.° 1 de adicional n.° 02; se ha constatado que las partidas observadas, en lo que respecta al avance acumulado, presentan un porcentaje del 100%, además, en el cuaderno de obra, el Residente e Inspector, anotaron lo siguiente:

"(...)
Asiento N° 395 Del Residente (17/12/2022)
(...)
Se ha culminado con la ejecución adicional N° 02 de la obra "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial y Primaria N° 82334 (Código de Local 099794) del Centro Poblado de Purupamba, Distrito de Cajabamba, Prov. de Cajabamba, Dpnto. de Cajamarca" y con ello la culminación de la obra tanto contractual como adicional al 100% por lo que la residencia de acuerdo al artículo 93 – recepción de obra y Plazos, solicita a la inspección la recepción de esta de acuerdo a los plazos estipulados en el Reglamento de Contrataciones del Estado
(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFE COMISIÓN OCI CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUPERVISOR OCI CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JEFATURA OCI CAJABAMBA

Asiento N° 396 Del Inspector (19/12/2022)

1°- se ha verificado la culminación de las partidas componentes al contrato principal, es decir lo que corresponde a la propuesta presupuestal en el contrato N° 015-2021-MPC debidamente suscrito el 03/09/2021. Declarándose aceptable.

2°- se ha constatado la culminación de las partidas componentes del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, Debidamente aprobado como adicional de obra N° 01 por situación de emergencia, al amparo de lo establecido en el Artículo 90° del DS N° 071-218-PCM Reglamento de Contrataciones Pública especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias vigentes, específicamente por prestaciones adicionales de obra, menores al 15 % concordante con el artículo 205° del DS N° 344-2018-EF Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes. También se declara como Aceptables.

3°- Finalmente, se constata el cumplimiento de los componentes del adicional de obra N° 02; cuyo plazo de ejecución se iniciará al día siguiente de notificada la RGM N° 193-2022-MPC/GM de fecha 13/12/2022. El plazo computado para la ejecución del adicional N° 02, de el 14/12/2022 y culmina el 20/12/2022

4°- Por lo cual al encontrarse culminada la ejecución física de la presente obra y estado conforme a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, el suscrito al amparo de lo establecido en el artículo 208° del DS N°344-2018-EF Reglamento de la ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes; otorgo la conformidad para iniciar el procedimiento de la recepción de obra.

(...)" (Sic.) (Subrayado agregado)

Versión del Residente e Inspector que no es acorde al estado de la obra, que fue visitada por la comisión de control el 11 de mayo de 2022, por cuanto presenta deficiencias, las cuales no fueron advertidas por el Inspector, por el contrario, otorgó conformidad a los trabajos ejecutados, tal como se menciona en el "Certificado de Conformidad Técnica de Obra", de 22 de diciembre de 2022, en donde concluye: "*(...) La obra se ha ejecutado estricto cumplimiento a los planos y a las especificaciones del expediente técnico y/o de conformidad a las modificaciones o recomendaciones de la supervisión o inspector, siempre dentro del marco normativo técnico legal (...)*"

De igual manera, según el "Acta de recepción de obra" de 28 de diciembre de 2022, suscrito por Gerente General del contratista, Residente de obra, Inspector de obra y Comité de Recepción de obra, se advierte que, este último tampoco observó las partidas no ejecutadas, partidas ejecutadas parcialmente y trabajos ejecutados que no cumplen con lo establecido en expediente técnico como en adicionales de obra.

De lo expuesto en los párrafos anteriores, se determina que, tanto el Inspector como el Comité de Recepción, otorgaron conformidad a la culminación de obra, incumpliendo la normativa aplicable y estipulaciones contractuales, puesto que, de acuerdo a lo descrito se evidenció la no ejecución de la totalidad de los trabajos indicados en los planos del expediente técnico y adicionales de obra, no habiendo concluido los trabajos dentro del plazo establecido así como también que los trabajos ejecutados, no cumplan con la calidad técnica necesaria, afectando su finalidad en perjuicio de la Entidad.

Cabe mencionar que, la obra se viene ejecutando bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, en el cual según el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM publicada el 6 de julio de 2018, indica lo siguiente:

> ***"(...)***
> ***Artículo 16.- Sistema de Contratación***
> *Las contrataciones pueden contemplar alguno de los siguientes sistemas de contratación:*
> *16.1 A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. (...)*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según ***los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico****, en ese orden de prelación; debiendo presentar para la suscripción del contrato el desagregado de partidas que da origen a la oferta.*
El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.
(...)" (Negrita y subrayado agregado)

En ese sentido, el Contratista al presentar su oferta se obligaba a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la obra por el monto o precio ofertado en su oferta económica, por lo que, tenía la obligación de ejecutar todos los trabajos necesarios para la ejecución de la obra, conforme a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación.

En consecuencia, tanto el Contratista como el Inspector han incumplido las estipulaciones contractuales; además, el Comité de Recepción de Obra, no ha advertido que la obra no se ha culminado en su totalidad ni de manera correcta de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y adicionales de obra, en tal sentido, al no haberse culminado en los plazos establecidos se habría incurrido en un retraso injustificado de acuerdo a lo establecido en Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias, la cual indica:

"(...)
Artículo 62.- Penalidades
62.1
(...)
La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

62.2 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
(...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

Ese sentido la comisión de control procedió a calcular la penalidad por mora, que le correspondería aplicar la Entidad al contratista:

CUADRO N° 7
CÁLCULO DE PENALIDAD POR MORA

Datos	
Fecha de término de ejecución de obra	19 de diciembre de 2022
Fecha de verificación donde se evidencia que los trabajos aún faltan culminar según "Acta de Verificación física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba"	11 de mayo de 2023
Días retrasados	143 días calendarios
Monto de contrato vigente = (monto de contrato principal + monto de adicional n.° 1 – monto de deductivo n.° 01 + moto de adicional n.° 2)	S/ 3 939 006,39 + S/ 278 870,83 - S/ 131 400,89 + S/ 86 872,06 = **S/ 4 173 348,39**
F para obras y para plazos mayores a 60 días	0.15
Plazo en días (150 días según contrato n.° 15-2021-MPC, más, 45 días calendario de la Ampliación de plazo n.° 1 aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 088-A-2022-MPC-GM de 14 de julio de 2022, más, 42 días calendario de la Ampliación de plazo n.° 2 aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 136-2022-MPC-GM de 11 de octubre de 2022, más, 7 días calendario de la Ampliación de plazo n.° 3 aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 193-2022-MPC-GM de 13 de diciembre de 2022	244 días calendario

Fuente : Contrato n.° 15-2021-MPC PEC-01-2021-MPC-CS-1 de 3 de setiembre de 2021, Resolución de Gerencia Municipal n.° 088-A-2022-MPC-GM de 14 de julio de 2022, Resolución de Gerencia Municipal n.° 136-2022-MPC-GM de 11 de octubre de 2022, Resolución de Gerencia Municipal n.° 193-2022-MPC-GM de 13 de diciembre de 2022 y Acta de Verificación física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba de 11 de mayo de 2023.

Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

Reemplazando en fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times S/\ 4\ 173\ 348{,}39}{0.15 \times 244 \text{ días calendarios}}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{417\ 334{,}84}{36{,}60}$$

$$\text{Penalidad diaria} = S/\ 11\ 402{,}59$$

$$\text{Penalidad por 143 días} = \textbf{S/ 1 630 570,54}$$

En tal sentido como se puede apreciar correspondería la aplicación de una penalidad de **S/ 1 630 570,54;** sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo n.° 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM publicada el 6 de julio de 2018, solo se podría aplicar una penalidad o suma de penalidades máxima del 10 % de la moto de contrato vigente, por lo que se debería aplicarse la penalidad máxima permitida que sumada a las penalidades ya aplicadas el monto asciende a **S/ 417 334,839**; cabe señalar que la inaplicación de la penalidad por retraso injustificado al contratista, ocasionaría el riesgo de perjuicio económico de a la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

b) Criterio

La situación descrita es contraria a la normativa siguiente:

✓ **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM publicado el 6 de julio de 2018, y modificatorias**

"(...)
Artículo 16.- Sistema de Contratación
Las contrataciones pueden contemplar alguno de los siguientes sistemas de contratación:
16.1 A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. (...)
Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación; debiendo presentar para la suscripción del contrato el desagregado de partidas que da origen a la oferta.
El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.
(...)
Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor
80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista
(...)
Artículo 83.- Valorizaciones y metrados
83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
(...)
83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial.
(...)
83.4 (...) en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.
83.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
(...)
Artículo 93- Recepción de la Obra y plazos
93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
(...)
93.7 De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego
(...)
93.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.
(...)
93.17 Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.
(...)"

✓ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

"(...)
Artículo 2. Principios que rigen las Contrataciones
Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.
Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:
(...)
***f) Eficacia y Eficiencia**. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*
(...)
Artículo 9°. Responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.
De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.
(...)
Artículo 10°. Supervisión de la entidad
10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.
(...)"

✓ **Contrato n.° 15-2021-MPC derivada del Procedimiento de Contratación Pública Especial 01-2021-MPC-CS-1 para la ejecución de la obra "Recuperación de la Infraestructura de la Institución Educativa Inicial y Primaria N° 82334 (Código de Local**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

099794) del Centro Poblado de Purupamba, Distrito de Cajabamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca", de 3 de setiembre de 2021.

"(...)
CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del TUO de la LCE de Contrataciones de Estado y 173 de RLCE.
El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.
(...)
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:
F= 0.15 Para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F= 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el contrato o ítem que debió ejecutarse.
(...)
Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Las penalidades por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. o de ser el caso, del Ítem que debió ejecutarse.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTI0AD puede resolver el contrato por Incumplimiento.
(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA

- ✓ **Expediente Técnico de la obra "Recuperación de la infraestructura de la institución educativa inicial y primaria N° 82334 (Código de Local 099794) del centro poblado de Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca" aprobado Resolución de Alcaldía n.° 143-2021-MPC de 10 de marzo de 2021.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA

"(...)
4. Especificaciones técnicas
(...)
02.03 CARPINTERIA METÁLICA
02.03.02 PUERTA METÁLICA (0.90 X 2.10)
(...)
DESCRIPCIÓN
(...) se ejecutarán en hierro o con los metales que en cada caso se indique en los planos o planillas respectivas, entendiéndose que su costo se halla incluido dentro del precio unitario establecido, para la correspondiente estructura. Queda asimismo incluido, el costo de todas las partes accesorias metálicas complementarias, como ser: herrajes, marcos unificadores, contramarcos, ya sean simple o formando cajón para dejar guías, contrapesas, forros, zocalitos, fricciones de bronce, cables de acero, etc. salvo aclaración en contrario. (...)
(...)
02.04.09.02 MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

(...)
DESCRIPCIÓN
Las manijas serán de 4", se instalarán en las puertas".
(...)
02.10.03.02 COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO
(...)
DESCRIPCIÓN
Se realizará el pegado y unión por rollos, las juntas son unidas con pegamento de alta calidad, especial para el trabajo (poliuretano bi componente) con maquinaria especializada (esparcidora y cepillo).
(...)
10. PRESUPUESTO DE OBRA.
(...)
PLANOS:
Lamina PGA-01
Lamina PGA-03
Lámina PD - 02
lamina PD - 04
lamina PD - 05
(...)"

- ✓ **Expediente Adicional de obra N° 01 del PI: "Recuperación de la infraestructura de la institución educativa inicial y primaria N° 82334 (Código de Local 099794) del centro poblado de Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", aprobado Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2022-MPC-GM de 11 de octubre de 2022**

"(...)
06. PRESUPUESTO DE OBRA.
(...)
16. PLANOS DE OBRA:
lamina A- 02
(...)"

- ✓ **Expediente Adicional de Obra N° 02 de la ejecución de obra "Recuperación de la infraestructura de la institución educativa inicial y primaria N° 82334 (Código de Local 099794) del centro poblado de Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", aprobado Resolución de Gerencia Municipal N° 193-2022-MPC-GM de 13 de diciembre de 2022**

"(...)
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(...)
01.05.02 CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 12" X 24"
DESCRIPCIÓN
Serán construidas en el lugar indicado en los planos, y llevarán tapa con marco de fierro fundido, en el fondo tendrá una media caña de diámetro igual a las de las tuberías respectivas, será de cemento pulido.
(...)
IV. PLANILLA DE METRADOS
(...)
V. PRESUPUESTO DE OBRA
(...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

c) **Consecuencia**

Los hechos expuestos generan la vida útil de la obra, así como el reconocimiento de pagos por trabajos no ejecutados por S/ 12 560,95, aunado a la inaplicación de penalidad por retraso injustificado por S/ 417 334,839.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al último hito de control Recepción y Liquidación Técnica y Financiera de la ejecución de la obra "Recuperación de la infraestructura de la institución educativa inicial y primaria N° 82334 (Código de Local 099794) del centro poblado de Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control, no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Cajabamba aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.° 002-2022-OCI/0369-SCC de 3 de marzo de 2022

i. Ejecución de partidas contractuales durante suspensión de obra favorecería al contratista para cumplir con los avances parciales programados, pues la obra presenta un retraso menor al permitido, aunado a que dichos trabajos se estén ejecutando sin presencia y autorización de personal técnico, inobservando la normativa aplicable y generando el riesgo de que lo ejecutado no cumpla con la calidad técnica del proceso constructivo afectando la finalidad pública de la obra.

ii. Contratista no estaría ejecutando oportunamente la habilitación del terreno para armado de módulos que funcionarían como aulas durante la ejecución de la obra, pese a que la ejecución del componente "Plan de Contingencia" se encuentra al 44.00%, lo que podría afectar el reinicio de la prestación del servicio educativo del año escolar 2022.

2. Informe de Hito de Control n.° 008-2022-OCI/0369-SCC de 28 de abril de 2022

i. Partidas pagadas en la valorización n.° 04 que se habrían ejecutado durante la suspensión de obra, posterior al periodo de valorización; favorecería al contratista otorgándole liquidez para cumplir el avance programado de obra, lo cual ocasionaría, un posible perjuicio económico a la entidad por pagar trabajos no ejecutados y el no cobro oportuno de penalidades por retraso injustificado

ii. Contratista no cuenta con el equipamiento mínimo ofertado en obra, generando el riesgo de que la ejecución de trabajos no se efectué de acuerdo a los rendimientos y especificaciones técnicas, además de incumplimiento en las estipulaciones contractuales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

3. **Informe de Hito de Control n.° 013-2022-OCI/0369-SCC de 21 de junio de 2022**

   i. Avance mensual programado para la ejecución de la obra es menor al permitido por la normativa, lo cual ocasionaría, que ésta no se culmine en el plazo establecido, en perjuicio de los beneficiarios del proyecto.

4. **Informe de Hito de Control n.° 014-2022-OCI/0369-SCC de 27 de julio de 2022**

   i. Ejecución de partidas durante suspensión de obra favorecería al contratista para cumplir con los avances parciales programados; aunado a que, dichos trabajos se ejecutaron sin presencia ni autorización de personal técnico generando el riesgo de que lo ejecutado no cumpla con la calidad técnica requerida.

   ii. Deficiencias en muros de contención podrían afectar la calidad técnica y vida útil del proyecto; así como, la finalidad de la contratación.

   iii. Contratista no estaría ejecutando el "plan de contingencia" según lo establecido en el expediente técnico de obra; hecho que, no garantizaría la calidad de la prestación del servicio educativo a los beneficiarios de la misma durante su ejecución.

5. **Informe de Hito de Control n.° 017-2022-OCI/0369-SCC de 29 de setiembre de 2022**

   i. Contratista e Inspector valorizaron partidas pese a que éstas no se habrían realizado en el periodo de la valorización, ocasionando el riesgo de pagar por trabajos no ejecutados en perjuicio a la entidad, aunado a un retraso en el plazo de ejecución de la obra.

Asimismo, en Apéndice n.° 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la recepción y liquidación técnica y financiera de la ejecución de la obra se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Recuperación de la infraestructura de la institución educativa inicial y primaria N° 82334 (Código de Local 099794) del centro poblado de Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", la cual ha sido detallada en el presente informe.

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales la entidad todavía no ha adoptado medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la recepción y liquidación técnica y financiera de la ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Recuperación de la infraestructura de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

institución educativa inicial y primaria N° 82334 (Código de Local 099794) del centro poblado de Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Cajabamba, 30 de mayo de 2023

Carlos Alberto Díaz Malaver
Supervisor
Comisión de Control

Gladys Jhoselyne Castillo Moreno
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Jason Zafra Cerna
Especialista en Ingeniería
Integrante de Comisión de Control

Carlos Alberto Díaz Malaver
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cajabamba

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

1. **CONTRATISTA NO CULMINÓ LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DENTRO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO; AUNADO ELLO EL INSPECTOR DIO CONFORMIDAD A LA ÚLTIMA VALORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AVALANDO QUE LAS PARTIDAS SE ENCONTRABAN EJECUTADAS AL 100%; LO QUE GENERARÍA UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD DEBIDO A LA NO APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA POR EL MONTO DE S/ 269 333,77.**

N°	Documento
1	Contrato n.° 15-2021-MPC PEC-01-2021-MPC-CS-1 de 3 de setiembre de 2021 para la ejecución de la obra: "Recuperación de la infraestructura de la institución educativa inicial y primaria N° 82334 (Código de Local 099794) del centro poblado de Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca"
2	Comprobante de pago n.° 057 – FDO INTER ROOC de 21 de diciembre de 2022, donde se efectiviza el pago de la valorización de obra n.° 10 (1 al 3 de setiembre de 2022).
3	Acta de Verificación Física n.° 010-2022-OCI-MPC/CC-Purupamba de 23 de setiembre de 2022.
4	Informe n.° 039-2023-ALO/JFJI de 5 de mayo de 2023 emitido por el Responsable del Área de Liquidación de Obras.

2. **EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 2, NO CUENTA CON EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA EL DISEÑO DEL COMPONENTE POZO DE ABSORCIÓN; GENERANDO SU FUNCIONAMIENTO DEFICIENTE Y QUE LAS AGUAS RESIDUALES VAYAN REBALSANDO A LA QUEBRADA ISMAYACU, LO CUAL AFECTA LA CALIDAD DEL AGUA, PONE EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN ALEDAÑA Y CONTAMINA EL MEDIO AMBIENTE.**

N°	Documento
1	Expediente del Adicional de Obra n.° 2 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 193-2022-MPC-GM de 13 de diciembre de 2022.
2	Acta de verificación física n.° 001-2023-OCI-MPC/CC-Purupamba de 11 de mayo de 2023.
3	Carta n.° 044-2023-MPC/SGOEM/MMCM de 25 de mayo de 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA

3. **OBRA FUE RECEPCIONADA CON PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARTIDAS PARCIALMENTE EJECUTADAS Y PARTIDAS QUE NO CUMPLEN LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ADICIONALES DE OBRA, GENERANDO RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS POR S/ 12 560,95, AUNADO A LA INAPLICACIÓN DE PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO POR S/ 417 334,839.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA

N°	Documento
1	Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 143-2021-MPC de 10 de marzo de 2021.
2	Expediente adicional de obra n.° 01 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 136-2022-MPC-GM de 11 de octubre de 2022.
3	Expediente adicional n.° 02 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 193-2022-MPC-GM de 13 de diciembre de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

N°	Documento
4	Comprobante de pago n.° 057 – FDO INTER ROOC de 21 de diciembre de 2022, donde se efectiviza el pago de la valorización de obra n.° 10 (1 al 3 de setiembre de 2022).
5	Comprobante de pago n.° 047 – CM INV de 17 de abril de 2023, donde se efectiviza el pago de la valorización n.° 3 del Adicional de Obra n.° 1.
6	Comprobante de pago n.° 014 – PIMG Y MM de 10 de abril de 2023, donde se efectiviza el pago de la valorización n.° 1 del Adicional de Obra n.° 2.
7	Certificado de Conformidad Técnica de Obra de 22 de diciembre de 2022
8	Acta de recepción de obra de 28 de diciembre de 2022.
9	Liquidación Técnica y Financiera de la ejecución de obra presentada con carta n.° 06-2023/ELJY/P de 24 de febrero de 2023 por el Gerente General del Contratista.
10	Informe n.° 039-2023-ALO/JFJI de 5 de mayo de 2023 emitido por el Responsable del Área de Liquidación de Obras.
11	Acta de verificación física n.° 001-2023-MPC/CC-Purupamba de 11 de mayo de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JEFE COMISIÓN
OCI
CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SUPERVISOR
OCI
CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JEFATURA
OCI
CAJABAMBA

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 039-2021-OCI/0369-SCC

N°	Situación adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ejecución de partida "Cerco de obra provisional de triplay", no ha cumplido con el proceso constructivo indicado en el expediente técnico, lo que podría afectar la seguridad en la obra, así como el reconocimiento de pagos en perjuicio de la entidad.	Carta n.° 023-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV de 20 de enero 2022.	El Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos mediante carta n.° 023-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV de 20 de enero 2022, informó que se aplicó la penalidad por el monto de S/ 2 300,00 al Consorcio Supervisor por el incumplimiento de su equipamiento mínimo ofertado para la ejecución de la obra; así como, por el monto de S/ 2 300,00 por la aprobación de trabajos ejecutados que no cumplen con las especificaciones técnicas.	"Corregida"
2	Supervisión y ejecución no cuentan con el equipamiento mínimo ofertado, generando el riesgo de ejecución de trabajos sin la calidad técnica requerida para la obra e incumplimiento de estipulaciones contractuales.	Carta n.° 023-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV de 20 de enero 2022.	El Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos mediante carta n.° 023-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV de 20 de enero 2022, informó que se aplicó la penalidad por el monto de S/ 19 695,03 al contratista por el incumplimiento de su equipamiento mínimo ofertado para la ejecución de la obra, la cual se ve reflejada en la liquidación de la obra.	"Corregida"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA

Informe de Hito de Control n.° 002-2022-OCI/0369-SCC

N°	Situación adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ejecución de partidas contractuales durante suspensión de obra favorecería al contratista para cumplir con los avances parciales programados, pues la obra presenta un retraso menor al permitido, aunado a que dichos trabajos se estén ejecutando sin presencia y autorización de personal técnico, inobservando la normativa aplicable y generando el riesgo de que lo ejecutado no cumpla con la calidad técnica del	Entidad no emitió respuesta	Entidad no informó si implementó acciones para corregir la situación adversa comunicada.	"No corregida"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

N°	Situación adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	proceso constructivo afectando la finalidad pública de la obra.			
2	Contratista no estaría ejecutando oportunamente la habilitación del terreno para armado de módulos que funcionarían como aulas durante la ejecución de la obra, pese a que la ejecución del componente "Plan de contingencia" se encuentra al 44.00%, lo que podría afectar el reinicio de la prestación del servicio educativo del año escolar 2022.	Entidad no emitió respuesta	Entidad no informó si implementó acciones para corregir la situación adversa comunicada.	"No corregida"

Informe de Hito de Control n.° 008-2022-OCI/0369-SCC

N°	Situación adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Partidas pagadas en la valorización n.° 04 que se habrían ejecutado durante la suspensión de obra, posterior al periodo de valorización; favorecería al contratista otorgándole liquidez para cumplir el avance programado de obra, lo cual ocasionaría, un posible perjuicio económico a la entidad por pagar trabajos no ejecutados y el no cobro oportuno de penalidades por retraso injustificado.	Entidad no emitió respuesta	Entidad no informó si implementó acciones para corregir la situación adversa comunicada.	"No corregida"
2	Contratista no cuenta con el equipamiento mínimo ofertado en obra, generando el riesgo de que la ejecución de trabajos no se efectué de acuerdo a los rendimientos y especificaciones técnicas, además de incumplimiento en las estipulaciones contractuales.	Entidad no emitió respuesta	Entidad no informó si implementó acciones para corregir la situación adversa comunicada.	"No corregida"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFE COMISIÓN OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — SUPERVISOR OCI — CAJABAMBA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL — JEFATURA OCI — CAJABAMBA

Informe de Hito de Control n.° 013-2022-OCI/0369-SCC

N°	Situación adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Avance mensual programado para la ejecución de la obra es menor al permitido por la normativa, lo cual ocasionaría, que ésta no se culmine en el plazo establecido, en perjuicio de los beneficiarios del proyecto.	Carta n.° 389-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV de 28 de setiembre de 2022.	El 28 de setiembre de 2022, el Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos mediante carta n.° 389-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV hizo llegar informe n.° 05-2022/GAJO/RO de 4 de julio de 2022 emitido por el Residente de Obra, donde indica que durante el periodo de evaluación del hito de control se tuvo presencia de lluvias, por tal motivo, se tuvo que realizar una reprogramación de trabajos establecidos en los cronogramas; no obstante, el Supervisor mediante carta n.° 52-2022/C.S.PYG/JMC-S.O. de 14 de julio de 2022, indica que en ese periodo las lluvias fueron escasas y de baja a regular intensidad; y, que el retraso mayormente se debe a la falta de personal obrero lo cual no permitía la apertura de varios frentes de trabajo, situación que se advirtió al Residente y al contratista a través del cuaderno de obra en varias oportunidades. Además, la entidad no informó si implementó acciones para corregir la situación adversa comunicada.	"No corregida"
2	Contratista no cuenta con el equipamiento mínimo requerido para ejecución de obra, generando el riesgo de que la ejecución de trabajos no se efectué de acuerdo a los rendimientos y especificaciones técnicas, además del incumplimiento de las estipulaciones contractuales.	Carta n.° 389-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV de 28 de setiembre de 2022.	El 28 de setiembre de 2022, el Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos mediante carta n.° 389-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV hizo llegar informe n.° 05-2022/GAJO/RO de 4 de julio de 2022, emitido por el Residente de Obra, donde indica, que el contratista si contaría con el equipamiento mínimo, adjuntando para ello fotografías, asimismo, indicó que se utilizan conforme a la necesidad de la ejecución de diferentes partidas, y debido a la lluvia no existía la necesidad de tener maquinaria en la obra, asimismo su programación es variable; de igual manera, el Supervisor con carta n.° 52-2022/C.S.PYG/JMC-S.O. de 14 de julio de	"Corregida"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

N°	Situación adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			2022 confirma la presencia de la maquinaria en obra, sin embargo, hace hincapié que el rendimientos real es mucho menor al rendimiento considerado en la elaboración de los análisis de costos, de lo cual depende la consideración para la determinación del tiempo de programación de ejecución de obra y costos de la misma.	
3	Entidad no ha actualizado la información de la obra en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, hecho que afectaría la transparencia y el acceso a la información pública, así como, el adecuado seguimiento y control social.	-	De la revisión al Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS se observó que la entidad ha actualizado la información respecto a: datos del residente, estado de la obra y fecha de finalización de la misma; corrigiendo la situación adversa comunicada.	"Corregida"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

Informe de Hito de Control n.° 014-2022-OCI/0369-SCC

N°	Situación adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ejecución de partidas durante suspensión de obra favorecería al contratista para cumplir con los avances parciales programados; aunado a que, dichos trabajos se ejecutaron sin presencia ni autorización de personal técnico generando el riesgo de que lo ejecutado no cumpla con la calidad técnica requerida.	Carta n.° 389-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV de 28 de setiembre de 2022.	El 28 de setiembre de 2022, el Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos mediante carta n.° 389-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV hizo llegar informe n.° 10-2022/GAJO/RO de 15 de agosto de 2022, emitido por el Residente de Obra, donde informa que él se encontraba de descanso médico, situación que motivo a la suspensión del plazo de ejecución de la obra, sin embargo, corrobora que efectivamente se estaban ejecutando partidas durante la suspensión de la obra, con supuesta presencia de la Supervisión. Además, la entidad no informó si implementó acciones para corregir la situación adversa comunicada.	"No corregida"
2	Entidad no resolvió solicitud de ampliación de plazo por 45 días, por lo cual, se tendría por aprobada, pese a que, ésta no habría cumplido con lo establecido en la normativa	Carta n.° 389-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV de 28 de setiembre de 2022.	El 16 de agosto 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, emitió el Informe Legal n.° 262-2022-MPC/GAJ donde concluye que la ampliación de plazo n.° 1 ha sido aprobada	"Corregida"

N°	Situación adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	aplicable; hecho que generaría el reconocimiento de mayores gastos generales al contratista y mayores gastos por ampliación de contrato a la supervisión.		por la Resolución de Gerencia Municipal n.° 088-A-2022-MDC-GM, por ende, estaría justificado, asimismo, indica que no corresponde otorgar el pago de Gastos Generales y Utilidad en mérito a la ampliación de plazo. De igual forma, el Supervisor mediante carta n.° 55-2022/C.S.PYG/JMC-S.O. señala que no da lugar al pago de gastos generales ni utilidades.	
3	Contratista ejecutó partidas con anterioridad a la aprobación del expediente del adicional de obra por parte de la entidad, contraviniendo la normativa aplicable; hecho que, perjudicaría la calidad técnica de los trabajos.	Carta n.° 389-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV de 28 de setiembre de 2022.	El 28 de setiembre de 2022, el Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos mediante carta n.° 389-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV hizo llegar informe n.° 10-2022/GAJO/RO de 15 de agosto de 2022, emitido por el Residente de Obra, donde informa que si bien se ejecutaron partidas con anterioridad a la aprobación del expediente del adicional de obra, se tuvieron que realizar trabajos de excavación debido al deslizamiento del suelo arcilloso provocado por las fuertes lluvias y que la Supervisión sugirió mejorar el suelo con over debido a la humedad que se presenta en el nivel de fondo de excavación y se realizó el vaciado de solado para tener una base establece y así poder apuntalar y estabilizar el talud del terreno cortado.	"Corregida"
4	Deficiencias en muros de contención podrían afectar la calidad técnica y vida útil del proyecto; así como, la finalidad de la contratación.	Carta n.° 389-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV de 28 de setiembre de 2022.	El 28 de setiembre de 2022, el Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos mediante carta n.° 389-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV hizo llegar informe n.° 10-2022/GAJO/RO de 15 de agosto de 2022, emitido por el Residente de Obra, donde informa que la ejecución de las partidas del muro de contención fue aprobada por el anterior Residente, por lo cual, no podría avalar ni determinar el detalle del proceso constructivo en ese periodo del muro de contención. Además, la entidad no informó si implementó acciones que corrijan la situación adversa comunicada.	"No corregida"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

N°	Situación adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
5	Contratista no estaría ejecutando el "Plan de contingencia" según lo establecido en el expediente técnico de obra; hecho que, no garantizaría la calidad de la prestación del servicio educativo a los beneficiarios de la misma durante su ejecución.	Carta n.° 389-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV de 28 de setiembre de 2022.	El 28 de setiembre de 2022, el Subgerente de Obras y Equipos Mecánicos mediante carta n.° 389-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV hizo llegar informe n.° 10-2022/GAJO/RO de 15 de agosto de 2022, emitido por el Residente de Obra, donde informa que, esos trabajos fueron ejecutados antes de asumir el cargo de Residente de Obra. Además, la entidad no informó si implementó acciones que corrijan la situación adversa comunicada.	"No corregida"

Informe de Hito de Control n.° 017-2022-OCI/0369-SCC

N°	Situación adversa	Documento de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Contratista e Inspector valorizaron partidas pese a que éstas no se habrían realizado en el periodo de la valorización, ocasionando el riesgo de pagar por trabajos no ejecutados en perjuicio a la entidad, aunado a un retraso en el plazo de ejecución de la obra.	Entidad no emitió respuesta	Entidad no informó si implementó acciones para corregir la situación adversa comunicada.	"No corregida"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFE COMISIÓN OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – SUPERVISOR OCI – CAJABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – JEFATURA OCI – CAJABAMBA

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO

Cajabamba, 30 de mayo de 2023

Oficio N° 172-2023-MPC/OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
EXPEDIENTE
Fecha: 30 MAYO 2023
N° 011561 - 2023
Folios: 67 Hora: 5:31

Señor:
Juan Pérez Campos
Alcalde
Municipalidad Provincial de Cajabamba
Jr. Alfonso Ugarte N° 620
Cajabamba/Cajabamba/Cajamarca

Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente n.° 006-2023-OCI/0369-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la recepción y liquidación técnica y financiera de la ejecución de la obra: "Recuperación de la infraestructura de la institución educativa inicial y primaria N° 82334 (Código de Local 099794) del centro poblado de Purupamba, distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca"; comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 006-2023-OCI/0369-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LA CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por DIAZ MALAVER Carlos Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2023 17:13:19 -05:00

Carlos Alberto Díaz Malaver
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cajabamba

CADM/gjcm
Cc. Arch.
Cód. Trámite
011561-2023